



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación previa la
obtención del Grado Académico de
Magíster en Contabilidad y Auditoría.

TEMA

**RÉGIMEN RIMPE Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SOCIOS DE LA
ASOCIACIÓN ELOY ALFARO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO,
AÑO 2022.**

AUTORA

C.P.A. LETTY ABIGAIL VELASCO ORTIZ

DIRECTORA

ING. WENDY DIANA CARRANZA QUIMI, M.Sc.

Quevedo - Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN

Ing. Wendy Diana Carranza Quimi, M.Sc. en calidad de Directora del proyecto de investigación, previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

CERTIFICA:

Que la C.P.A. **Letty Abigail Velasco Ortiz**, autora del perfil de investigación titulado **“RÉGIMEN RIMPE Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ELOY ALFARO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, AÑO 2022”**; ha sido revisada en todos sus componentes, la misma que está apta para la presentación ante el tribunal respectivo.

Quevedo, marzo del 2024



Ing. Wendy Diana Carranza Quimi, MSc.

DIRECTORA

AUTORÍA

El presente proyecto de investigación titulado: **“RÉGIMEN RIMPE Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ELOY ALFARO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, AÑO 2022”**, constituye un trabajo original, los contenidos son de exclusiva responsabilidad de la autora quien extiende los derechos a la Facultad de Posgrado de la UTEQ para hacer uso pertinente del presente documento, se aclara que las aportaciones de otros autores están debidamente referenciadas.

Quevedo, enero del 2024



C.P.A. Letty Abigail Velasco Ortiz

AUTORA

DEDICATORIA

Con infinito amor dedico este logro a Dios creador del universo, quien me sostiene y bendice para seguir avanzando, cuando mis fuerzas decayeron fue él quien me fortaleció en cada momento, sea para él toda la gloria y la honra.

A mi padre y a mi madre por enseñarme que todo lo que se obtiene con sacrificio y perseverancia, aunque el camino es duro y muchas veces dudamos de nuestras capacidades, el sabor del triunfo es uno de los sentimientos más reconfortantes y duraderos.

A mi amado esposo por su paciencia, amor y compañía, por la ayuda incondicional prestada, por estar pendiente de los materiales, equipos y demás recursos que necesité durante la elaboración del presente trabajo investigativo.

A mi familia que me apoyaron de diferentes maneras, por comprender que no podía estar presente algunos fines de semana.

El desarrollo de este proyecto no hubiera sido posible sin la guía profesional de mi directora Ing. Wendy Diana Carranza Quimi, M.Sc., quien con su experiencia y conocimientos me otorgó las herramientas adecuadas y necesarias para finalizar la investigación, excelente docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento eterno a mi hermana y mejor amiga Tania, por el gran apoyo brindado durante toda mi vida y especialmente durante este proceso, es hermoso ver que hay personas en este mundo que hacen propios tus logros, se alegran cuando te ven brillar y están ahí para decirte “vamos que, si se puede”, gracias por todo hermana mía.

El desarrollo de este proyecto no hubiera sido posible sin la guía profesional de mi directora Ing. Wendy Diana Carranza Quimi, M.Sc., quien con su experiencia y conocimientos me otorgó las herramientas adecuadas y necesarias para finalizar la investigación, gracias por el apoyo.

Extiendo mis agradecimientos a la Facultad de Posgrado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, por dotarnos de docentes con conocimientos sólidos en materia de la carrera profesional, al señor Decano y sobre todo a la coordinación, gracias.

PRÓLOGO

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en el marco de la Asociación Eloy Alfaro, ubicada en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas. El objetivo principal de este estudio fue determinar la incidencia del conocimiento de la normativa RIMPE en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Para ello, se examina la relación entre el nivel de conocimiento de aspectos específicos del RIMPE y el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, utilizando un enfoque de regresión múltiple.

La investigación se basa en datos recopilados de una muestra de 74 contribuyentes de diversos sectores empresariales. Se consideran como variables independientes el conocimiento sobre el RIMPE en aspectos como: el conocimiento del régimen al que pertenecen, la declaración de pago de impuestos, multas por ocultar de información y las reformas tributarias. La variable dependiente es el cumplimiento del RIMPE, medida en términos de su nivel de cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Los resultados obtenidos revelan que existe una relación significativa y positiva entre el conocimiento de la normativa del RIMPE y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Específicamente, se observa que un mayor conocimiento y cumplimiento de aspectos específicos del RIMPE, como el régimen, la declaración de pago de impuestos, la ocultación de información y las reformas tributarias, se asocian con un mayor cumplimiento del RIMPE por parte de los contribuyentes.

Este estudio proporciona información valiosa para comprender cómo el conocimiento y el cumplimiento de la normativa tributaria pueden influir en el comportamiento de los contribuyentes en el contexto del RIMPE. Los hallazgos pueden ser de interés para autoridades tributarias, empresas, académicos y profesionales del

campo tributario, y contribuir al diseño de políticas y estrategias que fomenten un mayor cumplimiento tributario.



Ing. Evelyn J. Carranza Quimi, M.Sc.

RESUMEN

El cumplimiento de las obligaciones tributarias ha sido de gran importancia, porque a través de la recaudación de impuestos el Estado se financia para brindar los bienes y servicios públicos a sus ciudadanos. Se planteó como objetivo principal determinar el impacto del conocimiento del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo, año 2022; para ello se identificaron los deberes formales y obligaciones tributarias, se estableció el nivel de cumplimiento de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo y se midió la incidencia del conocimiento de la normativa RIMPE en el cumplimiento de obligaciones tributarias; se utilizó la investigación correlacional, además de la investigación de campo y documental; para el desarrollo de objetivos se aplicaron los métodos inductivos y deductivos. La población de la investigación fue de 92 socios, 74 accedieron a contestar la encuesta que se usó como instrumento de recolección de información. Como resultado se obtuvo que el RIMPE dispone de limitadas obligaciones tributarias y deberes formales, se determinó que el 81,08% de los encuestados desconoce de las reformas de la normativa tributaria y se constató que existe relación significativa entre el conocimiento de la normativa RIMPE y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se concluyó que entre más conocimiento tengan los contribuyentes RIMPE mejor será su nivel de cumplimiento, por lo que se recomendó capacitaciones y asesorías continuas.

Palabras clave: normativa, obligaciones, reforma, régimen, tributo.

ABSTRAC

Compliance with tax obligations has been of great importance, because through tax collection the State finances itself to provide public goods and services to its citizens. The main objective was to determine the impact of knowledge of the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE) on compliance with the tax obligations of the members of the Eloy Alfaro Association of the Santo Domingo canton, year 2022; To this end, the formal duties and tax obligations were identified, the level of compliance of the members of the Eloy Alfaro Association of the Santo Domingo canton was established and the incidence of knowledge of the RIMPE regulations on compliance with tax obligations was measured; Correlational research was used, in addition to field and documentary research; Inductive and deductive methods were applied to develop objectives. The research population was 92 members, 74 agreed to answer the survey that was used as an instrument for collecting information. As a result, it was found that the RIMPE has limited tax obligations and formal duties, it was determined that 81.08% of those surveyed are unaware of the reforms to the tax regulations and it was found that there is a significant relationship between knowledge of the RIMPE regulations and compliance with tax obligations. It was concluded that the more knowledge RIMPE taxpayers have, the better their level of compliance will be, which is why continuous training and advice was recommended.

Keywords: obligations, reforms, regime, regulations, tax.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
AUTORÍA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
PRÓLOGO.....	vi
RESUMEN	viii
ABSTRAC.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPÍTULO I.....	1
MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.....	2
1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA	3
1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	4
1.3.1 Problema general.....	4
1.3.2 Problemas derivados	4
1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.5 OBJETIVOS	5
1.5.1. General	5
1.5.2. Específicos	5

1.6 JUSTIFICACIÓN	5
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL.....	8
2.1.1 Régimen simplificado	8
2.1.2 Emprendedor.....	8
2.1.3 Negocios populares	8
2.1.4 RIMPE	9
2.1.5 Obligaciones tributarias	9
2.1.6 Tributo	9
2.1.7 Contribuyente.....	9
2.1.8 Sostenibilidad fiscal.....	9
2.1.9 Evasión tributaria.....	10
2.1.10 Reforma tributaria.....	10
2.1.11 Asociación	10
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	11
2.2.1 Evolución de los regímenes simplificados en Ecuador	11
2.2.2 Características del emprendedor	12
2.2.3 Generalidades de los Negocios Populares	12
2.2.4 Ventajas y desventajas del RIMPE.....	13
2.2.5 Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y sus obligaciones tributarias	13
2.2.6 Antecedentes de la Ley que dio origen al RIMPE.....	15
2.2.7 Tipos y Causas de Evasión Tributaria	15
2.2.8 Generalidades de las asociaciones	18
2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	18

2.3.1	El sistema tributario en el país	18
2.3.2	Los contribuyentes sujetos al RIMPE	19
2.3.3	Cumplimiento de las obligaciones fiscales	22
2.3.4	Sujetos y facultades del sistema tributario	24
2.3.5	Defraudación tributaria (Código Orgánico Integral Penal).....	26
2.3.6	Sanciones para los contribuyentes RIMPE	29
CAPÍTULO III.....		31
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		31
3.1	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	32
3.1.1	Investigación correlacional	32
3.1.2	Investigación documental.....	32
3.1.2	Investigación de campo.....	32
3.2	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	33
3.2.1	Método deductivo.....	33
3.2.2	Método inductivo	33
3.3	CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL OBJETO DEINVESTIGACIÓN	33
3.3.1	Población y Muestra.....	33
3.3.2	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	34
3.4	ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO	34
3.5	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	35
3.6	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	36
3.6.1.	Procesamiento de datos	36
3.6.2	Análisis de la información.	36
CAPÍTULO IV		38

RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
4.1 Deberes Formales y obligaciones tributarias contempladas en las disposiciones legales para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).....	39
Discusión de los resultados	47
4.2 Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo.	47
4.3 Incidencia del conocimiento de la normativa RIMPE en el cumplimiento de obligaciones tributarias	62
4.3.1. Determinación del modelo.....	65
CAPÍTULO V.....	68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
5.1 CONCLUSIONES	69
5.2 RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
ANEXOS	79
Anexo 1: Certificado de análisis COMPILATIO	80
Anexo 2: Solicitud de autorización para elaboración del proyecto	82
Anexo 3: Aceptación de la Asociación Eloy Alfaro.....	83
Anexo 4: Formato de encuesta.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla1 Obligación de llevar un registro de ingresos y gastos	39
Tabla2 Obligación de emitir comprobantes de venta	40
Tabla3 Obligación de declarar el IVA	41
Tabla4 Obligación de declarar el IR	42
Tabla5 Valor de impuesto a pagar	43
Tabla6 Obligación de actuar como agente de retención	44
Tabla7 Obligación de presentar anexos	45
Tabla8 Sexo, edad y nivel educativo de los socios	48
Tabla9 Tipos de negocio	49
Tabla10 Antigüedad del negocio	50
Tabla11 Tipos de régimen impositivo	51
Tabla12 Conocimiento sobre declarar y pagar impuestos al Estado	52
Tabla13 Perjuicio al Estado por ocultación de información fiscal	53
Tabla14 Reformas de la normativa tributaria	54
Tabla15 Emisión de comprobantes de venta	55
Tabla16 Registro de ingresos y gastos	56
Tabla17 Presentación de declaraciones tributarias	57
Tabla18 Fechas de presentación de declaraciones	58
Tabla19 Conocimiento de las sanciones tributarias	59
Tabla20 Tipos de multas y sanciones tributarias	60
Tabla21 Resumen del modelo	63
Tabla22 Análisis de regresión múltiple	64

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura1 Sexo, edad y nivel educativo -----	48
Figura2 Tipos de negocio -----	49
Figura3 Antigüedad del negocio -----	50
Figura4 Tipos de régimen impositivo -----	51
Figura5 Conocimiento sobre declarar y pagar impuestos al Estado-----	52
Figura6 Perjuicio al Estado por ocultación de información fiscal-----	53
Figura7 Reformas de la normativa tributaria-----	54
Figura8 Emisión de comprobantes de venta-----	55
Figura9 Registro de ingresos y gastos-----	56
Figura10 Presentación de declaraciones tributarias -----	57
Figura11 Fechas de presentación de declaraciones-----	58
Figura12 Conocimiento de las sanciones tributarias -----	59
Figura13 Tipos de multas y sanciones tributarias -----	60
Figura14 Histograma del cumplimiento del RIMPE -----	65
Figura15 Regresión de residuos estandarizados -----	66
Figura16 Cumplimiento del RIMPE en la regresión de los valores predichos -----	66

INTRODUCCIÓN

Los impuestos han constituido para varios países la principal fuente de ingresos, sin embargo, su eficiente recaudación ha dependido de los modelos o sistemas que se hayan implementado. Los gobiernos a través de sus organismos de control designados para la recaudación tributaria han establecido modelos simplificados con la finalidad que el contribuyente acceda de manera sencilla a cumplir con sus obligaciones fiscales y de esta manera disminuir la tasa de evasión fiscal que es común en países subdesarrollados o considerados en vía de desarrollo, además busca fortalecer la sostenibilidad económica interna.

El Ecuador ha sido considerado como uno de los países con altas tasas de evasión fiscal, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que la evasión de impuestos en el país alcanza el 7,7% del Producto Interno Bruto (PIB), es decir, la evasión tributaria representa alrededor USD 7.000 millones que no ingresan cada año a las cuentas del Presupuesto General del Estado (Primicias, 2024, párr. 2).

La provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas ha sido conocida por las actividades comerciales realizadas por los emprendedores, dueños de negocios populares y empresarios, los mismos que se han visto afectados por las cambiantes leyes y normativas tributarias modificadas por los gobiernos de turno, lo que provocó incumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales de los socios de la Asociación Eloy Alfaro ubicados en la Av. 3 de Julio y San Miguel de esta localidad.

El trabajo de investigación realizado se encuentra comprendido en cinco capítulos indispensables, los mismos que se detallan a continuación.

Capítulo I: en este capítulo se desarrolló el marco contextual de la investigación, el mismo que comprende la ubicación y contextualización de la problemática (estudio

general al entorno en el cual se desarrolla), situación actual de la problemática (estudio específico del entorno), problema de investigación donde se planteó el conflicto de manera general y sus derivados, se delimitó el problema clasificándolo en su campo, área, línea, sublínea, lugar y tiempo, además, se plantearon los respectivos objetivos y se justificó de manera objetiva la realización del trabajo.

Capítulo II: que corresponde al marco teórico de la investigación se integró por tres importantes subcapítulos como fueron: fundamentos conceptuales donde se desarrollaron los conceptos de cada palabra que conforman el tema de la investigación y demás términos de interés, en la fundamentación teórica se ampliaron los conceptos tratando de conocer, además, los orígenes, características, tipos, etc.; finalizando con la fundamentación legal en la cual se estudiaron las disposiciones legales pertinentes para el tema de investigación.

Capítulo III: este capítulo comprendió todo lo referente a la metodología de la investigación utilizada para recabar la información necesaria, verídica y suficiente que permitió desarrollar el trabajo investigativo y estuvo integrado por: tipos y métodos de investigación, población y muestra, fuentes de recopilación de información, instrumentos de investigación, procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: en este capítulo se mostraron los resultados obtenidos en la investigación los mismos que se vincularon a los objetivos planteados, se logró identificar los deberes formales y obligaciones tributarias. Se determinó el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro y se constató que existe relación significativa entre el conocimiento de la normativa RIMPE y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Capítulo V: Estuvo compuesto por las conclusiones y las recomendaciones de la investigación de manera ordenada, coherente y entrelazadas con los objetivos específicos de la investigación.

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

“Más vale adquirir sabiduría que oro;
más vale adquirir inteligencia que plata”

(Proverbios 16:16)

1.1 UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Los pequeños comerciantes a nivel mundial han jugado un papel importante en la economía de cada uno de sus países. Las políticas tributarias que se aplicaron a este tipo de contribuyentes ha influyeron significativamente en el crecimiento de los negocios que manejan, en los países desarrollados la cultura tributaria ha sido alta por varios motivos como: disponen de diversas fuentes de ingreso para enfrentar el gasto público, facilidad en los sistemas de recaudación de tributos, inversión del estado en proyectos innovadores, entre otros; a diferencia de los países considerados en vía de desarrollo que no han tenido un control efectivo sobre la recaudación de impuestos y el soporte legal del sistema tributario se somete a cambios continuamente, razón por la cual, los contribuyentes tienden a desconocer sus deberes y obligaciones con el estado.

El Ecuador es una nación cuyas políticas tributarias en los últimos años han sido cambiantes, ya sea por las eventualidades no controladas como el terremoto del año 2016 o los efectos en la economía provocada por la pandemia del COVID -19 que originó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID vigente desde el 01 de enero de 2022 y creó el Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares (Presidencia de la República, 2021), donde se incluyó a los comerciantes y dueños de pequeños negocios del país los mismos que debieron cumplir con las disposiciones tributarias determinadas en la Ley.

Santo Domingo es un cantón privilegiado que une la región costa con la región sierra, no es sorpresa que se hayan desarrollado diversos tipos de negocios grandes, medianos y pequeños que contribuyen al desarrollo económico y social de la localidad.

La presente investigación se realizó en la Asociación Eloy Alfaro ubicada en la Av. 3 de Julio y San Miguel del cantón Santo Domingo de la provincia de Santo Domingo,

de los Tsáchilas. El sector en el cual se encuentra ubicada es conocido comúnmente como el “casco comercial” de la ciudad, donde se ofertan diferentes productos como venta de prendas de vestir, calzado, artículos de ferretería, juguería, gabinetes, ollas y utensilios, entre otras actividades propias del comercio, es la zona más visitada del cantón que atrae clientela de diferentes partes del país por los precios económicos que ofrecen.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA

Para los emprendedores y negocios populares se expidió la “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID (LODES)” (Presidencia de la República, 2021), siendo reemplazada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM), donde se dispuso una serie de deberes y obligaciones a los contribuyentes pertenecientes al RIMPE. El inconveniente encontrado en los socios de la Asociación Eloy Alfaro, fue que han incumplido con estas obligaciones tributarias por el desconocimiento a la normativa. La falta de presentación llevó a tener inconvenientes como: sanciones pecuniarias de la administración tributaria a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), no poder obtener el permiso de patente en el Municipio del cantón, ya que, uno de los requisitos es la declaración del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior, esto ha provocado el cierre de locales por la autoridad competente, en otros casos han revisado que los negocios populares siguen emitiendo facturas físicas en lugar de notas de venta o facturación electrónica con tarifa 0% del IVA, entre otros.

1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 Problema general

¿Cómo incide el conocimiento del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo, año 2022?

1.3.2 Problemas derivados

¿Cuáles son los deberes formales y obligaciones tributarias establecidas en las disposiciones legales para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)?

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo?

¿En qué medida incide el conocimiento de la normativa RIMPE en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

CAMPO: Ciencias sociales, periodismo, información y derecho

AREA: Ciencias Sociales y del comportamiento

LÍNEA: Administración, comercio y finanzas

SUBLÍNEA: Incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

LUGAR: Cantón Santo Domingo

TIEMPO: De enero a diciembre de 2022

1.5 OBJETIVOS

1.5.1. General

Determinar la incidencia del conocimiento del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo, año 2022.

1.5.2. Específicos

1. Identificar los deberes formales y obligaciones tributarias establecidas en las disposiciones legales para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).
2. Establecer el nivel de cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo.
3. Medir la incidencia del conocimiento de la normativa RIMPE en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

1.6 JUSTIFICACIÓN

La importancia de esta indagación radicó en su potencial para contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social de los emprendedores y negocios populares de la economía local. La observancia adecuada de las obligaciones tributarias no solo resguarda a los contribuyentes de posibles sanciones, sino que también incide directamente en la recaudación fiscal y la sostenibilidad del sector. A pesar de que hayan existido investigaciones previas sobre la implementación del RIMPE y su impacto en los contribuyentes, se detectó una carencia de estudios específicos que se enfoquen en la situación particular de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo.

La revisión exhaustiva de la literatura disponible permitió identificar lagunas en el conocimiento existente, justificando así la pertinencia de llevar a cabo una investigación adicional sobre el conocimiento que poseen los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simplificado para Emprendedores y negocios populares. Este estudio aspiró a enriquecer el panorama académico y práctico, al concentrarse en un grupo específico de contribuyentes dentro de un contexto local.

La relevancia metodológica de este estudio se sustentó en la aplicación de un modelo de regresión lineal múltiple para medir la incidencia en el cumplimiento de los deberes formales de la normativa RIMPE. Este enfoque metodológico proporcionó un marco robusto para el análisis de los datos recopilados, permitiendo así obtener conclusiones fundamentadas y contribuir al avance del conocimiento en este campo específico.

Los resultados obtenidos demostraron que la carencia de conocimiento contribuye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de la población estudiada, estos estuvieron relacionados con los objetivos propuestos que se estructuraron con el fin de abordar de manera integral el problema identificado, comenzando por la identificación de los deberes formales establecidos en la normativa RIMPE y evaluando el nivel de cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

“El señor es mi fuerza y mi escudo;
mi corazón en el confía;
de él recibo ayuda”
(Salmos 28: 7a)

2.1 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

2.1.1 Régimen simplificado

“Es un régimen en el que se unifican los componentes impositivos como el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Ganancias, con el fin de facilitar a los contribuyentes la posibilidad de cumplir con sus obligaciones impositivas” (Rudeli, 2020, p. 7).

2.1.2 Emprendedor

Es una persona que crea, forma, diseña y pone en acción un negocio mediante un proyecto que puede lograr un impacto social y económico, el emprendedor es el líder y el alma que se encarga de buscar oportunidades y soluciones a sus ideas creativas para ponerlas a la venta, se convierte en Empresario cuando ha logrado un despegue económico basado en la innovación mediante el uso de sus herramientas creativas y el diseño de su prospecto económico, el emprendedor se encarga de poner en lanzamiento una empresa (Tavera, 2020, p. 14).

2.1.3 Negocios populares

Se conocen como negocios populares a aquellas personas naturales que demuestren ingresos brutos hasta veinte mil dólares en las actividades económicas del año anterior; cuando se hace referencia a los ingresos brutos se toman en cuenta aquellos que se facturan, así como los descuentos y devoluciones, por eso es importante que si una persona pertenece al RIMPE debe permanecer en él al menos durante 3 años, en este sentido, el tema de la declaración y pago de renta se realiza de manera anual con un valor de impuesto mínimo de \$60 USD, incluso si dentro del período fiscal no se han generado ingresos (Siigo Contífico, 2023).

2.1.4 RIMPE

“Es un régimen tributario impositivo que tiene como finalidad simplificar las recaudaciones para personas naturales y jurídicas, divididas en emprendedores y negocios populares” (Pinda et al, 2023).

2.1.5 Obligaciones tributarias

“Una obligación tributaria es aquella que parte de las necesidades del Estado para que todos contribuyan al gasto público. El incumplimiento de este tipo de obligaciones conlleva a sanciones como multas o suspensión de actividades” (Konfío, 2023, párr. 1).

2.1.6 Tributo

El aspecto material del tributo es el hecho o conjunto de hechos cuya estructuración, potencialmente, deriva en el surgimiento de las obligaciones que subyacen en la relación jurídico-tributaria. Cuando nos referimos al aspecto material, debemos advertir que es común que en la doctrina se asimile dicho elemento esencial al hecho generador; sin embargo, dicho hecho jurídico desde su dimensión objetiva también está integrado por los aspectos espacial y temporal (Insignares y Perdomo, 2023, pág. 23).

2.1.7 Contribuyente

Contribuyente es el sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos. El contribuyente puede ser una persona natural o jurídica que actúe a nombre propio o por medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales (Cabanellas, 2021, p. 132).

2.1.8 Sostenibilidad fiscal

La sostenibilidad fiscal significa, en esencia, que el gasto público no debe crecer por encima de los ingresos. De esta forma se evita que el Estado, para financiar sus

egresos, tenga que endeudarse cada vez más, y que la deuda pública crezca de forma desmedida, excediendo la capacidad de pago del país (Andrade y Cevallos, 2020, p. 53).

2.1.9 Evasión tributaria

La evasión tributaria es un tema controvertido, está relacionado con actos ilegales, generalmente nadie tiene antecedentes sobre estos hechos que violan las normas tributarias, por lo que las autoridades tienen la obligación de averiguar quién evadió el impuesto y cuanto es el valor de la evasión fiscal, para luego imponer las sanciones correspondientes (Yagual, 2022, p. 3)

2.1.10 Reforma tributaria

Las reformas tributarias se conciben como modificaciones al sistema impositivo de un país con propósitos de incrementar el recaudo, fortalecer la gestión y control de los tributos, mejorar la asignación del gasto público, entre otros. Dichas reformas pueden originarse por el crecimiento económico, la creciente demanda de bienes y servicios públicos, las crisis financieras, la globalización económica bajo la cual se promueve la estandarización de normas y procesos, el aumento de la evasión y elusión fiscal, fenómenos de corrupción o condiciones económicas, políticas, sociales y ambientales de un Estado, entre otras (Vargas et al., 2022, p. 42).

2.1.11 Asociación

Es el ente jurídico que surge del acuerdo de una pluralidad de voluntades vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social extraeconómico, que puede contraerse a los asociados, a un gremio o grupo social en particular. Su régimen estatutario y decisiones fundamentales se derivan de la voluntad de sus miembros según el mecanismo del sistema mayoritario (Plaza, 2019, p. 98).

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Evolución de los regímenes simplificados en Ecuador

Los diferentes acontecimientos que ha presentado el país y el mundo en las últimas décadas han afectado a la economía de las naciones, en Ecuador con la finalidad de recaudar tributos y simplificar el proceso a los contribuyentes se crea lo siguiente:

2.2.1.1 RISE

Como parte de la regulación tributaria para pequeños negocios entra en vigencia la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador el 29 de diciembre del año 2007 en el artículo 97.1 se establece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) a diferencia del régimen general no pagará la declaración de IVA e impuesto a la renta, en su lugar pagará una cuota mensual fija de acuerdo con la actividad económica y al monto total de las ventas, estaba destinado a aquellos negocios con ventas menores a los USD 60.000 (Asqui, 2022, p. 364).

2.2.1.2 RIM

Posteriormente, se incorpora mediante la Resolución del Registro Oficial No 148 del 21 de febrero del 2020 dentro de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria entra en vigor el Régimen Impositivo Microempresario (RIM) en el cual, las empresas pagaban el 2% de las ventas relacionadas a la actividad empresarial sin considerar los gastos menos retenciones (Asqui, 2022, p. 364).

2.2.1.3 RIMPE

Finalmente, el 29 de noviembre del año 2021 entra en vigor el Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) aplicado desde el 01 de enero de 2022, dirigidos aquellos negocios y emprendimientos con ingresos desde USD 0 hasta USD 300.000 divididos en dos segmentos de USD 0 hasta USD 20.000 dirigido

a negocios populares y la segunda categoría de emprendedores derogando de esta manera los anteriores regímenes RISE Y RIM (Asqui, 2022, pp. 364-365)

2.2.2 Características del emprendedor

2.2.2.1 Visión

Para alcanzar el éxito cada emprendedor necesita un plan y la visualización de los objetivos finales. El trabajo comienza definiendo los pasos estratégicos que lo llevará alcanzar los resultados. Además, a partir del establecimiento de las metas, se gana una perspectiva más clara de cuáles son las perspectivas inmediatas y necesidades en el presente (Schnarch, 2022, p. 28).

2.2.2.2 Creatividad

Hace referencia a la capacidad para identificar oportunidades de negocio. Un empresario o empresaria no es una persona que predice el futuro, sino que es sensible al entorno, a las necesidades de la sociedad y a los cambios que se están operando o que se producirán en un futuro (Caldas et al., 2022, p. 9).

2.2.2.3 Actitud emprendedora

La actitud emprendedora es necesaria para iniciar cualquier negocio, proyecto o empresa; sin embargo, hay muchas personas que trabajan por cuenta ajena con más actitud emprendedora que otras que son empresarias. Ser emprendedor o emprendedora no equivale exclusivamente a tener una empresa. Emprender es mucho más. Implica una determinación, un querer hacer con criterio, una actitud (Chavarría, 2019, p. 10)

2.2.3 Generalidades de los Negocios Populares

Este tipo de régimen para la administración tributaria, busca mejorar el cumplimiento, reducir la evasión, elusión y la brecha de no inscritos, mientras que, para el empresario en lo financiero trata de mejorar su manejo administrativo, utilidad, flujo

de efectivo, rentabilidad y liquidez, y en lo tributario reducir el valor a pagar por impuestos y por gastos no tributarios asociados al cumplimiento, es así que, las pequeñas empresas son motivadas y recibe un trato diferenciado por los gobiernos (Loyola y Cordero, 2022, p. 742).

2.2.4 Ventajas y desventajas del RIMPE

Las principales ventajas y desventajas del RIMPE, se enlistan a continuación:

- **Ventajas:** una característica clave de RIMPE y considerada de mayor interés para los contribuyentes es que los que se encuentren en la lista del RIMPE pagarán el impuesto a la renta (IR) de acuerdo a una tabla progresiva sobre sus ingresos brutos (Chica, 2021).
- **Desventajas:** la primera es que las empresas pagarán incluso si hay una pérdida, el segundo problema es que los contribuyentes no son informados de que están incluidos en el régimen y el tercer inconveniente es que serían multados si desconocen sus obligaciones. Por último, señala que no se ha establecido un sistema de exención en caso de que los ingresos disminuyan por factores externos como desastres naturales (Chica, 2021).

2.2.5 Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y sus obligaciones tributarias

Las relaciones de los contribuyentes, acreedores o responsables con la administración tributaria son fundamentales. Cumplir con las obligaciones tributarias es neurálgico, permite mantener al día el estado tributario y evitar sanciones. Es así como, las principales obligaciones tributarias que presentan las personas no obligadas a llevar contabilidad, en relación con su actividad económica son los formularios de declaración de IVA, Impuesto a la renta (anual) entre otras. La preparación, presentación y pago de

estos impuestos son de vital importancia para el funcionamiento actual del país (Reyes, 2020, p. 3).

- “Registro Único de Contribuyente: El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de la inscripción del RUC, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) residentes en el Ecuador, que requieren solicitar la inscripción para el inicio de actividades económicas” (Gob.ec , 2024).
- Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados: Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos; estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos, los más usados son: facturas, notas de venta, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes de máquinas registradoras, guías de remisión y comprobantes de retención (SRI, 2018).
- Llevar un registro en libros de ingresos y egresos: Para cumplir con este deber formal puede utilizar un cuaderno o elaborar el registro en su computador; adicionalmente recuerde que debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años (SRI, 2018).
- Presentar a través de la página web www.sri.gob.ec mis declaraciones de impuestos y la información relativa a mis actividades económicas, mediante los anexos, usted puede verificar en su documento RUC algunas de las obligaciones tributarias que debe cumplir según su actividad, también puede ingresar a nuestro portal web www.sri.gob.ec para revisar las obligaciones que posee (SRI, 2019, p. 21).

2.2.6 Antecedentes de la Ley que dio origen al RIMPE

A partir del 28 de noviembre de 2021, entró en vigor la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal luego de la Pandemia del COVID-19, realizando tres cambios normativos en los cuales está la eliminación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), la eliminación del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) y la creación del Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) (Chica, 2021, p. 9).

2.2.7 Tipos y Causas de Evasión Tributaria

La evasión o fraude fiscal ha sido considerada como una figura jurídica intencionada o conducta ilícita por parte de sujetos pasivos que generan actividades gravadas en el país, por tanto, es necesario conocer cuáles son los factores que originan una evasión fiscal en las empresas ecuatorianas, las cuales utilizan este método ilícito para ocultar bienes, ingresos o incrementar sus gastos, sólo por no pagar conscientemente algunos tributos que la Administración Tributaria o la Ley impone a los contribuyentes (Rivera, 2021, p. 2).

Los principales tipos u causas de la evasión tributaria son las siguientes:

- Paraísos fiscales: son estados que tienen cargas impositivas menores al estado que una empresa reside, es por razón que algunos sujetos pasivos por ocultar el verdadero patrimonio que tiene comienza a optar por registrar sus capitales en países con leyes o normas que tengan una mínima carga impositiva en sus tributos (Rivera, 2021, p. 7).
- Subdeclaración de impuestos: este tipo de evasión fiscal se trata del ocultamiento de bienes o ingresos que los contribuyentes aplican para no pagar la totalidad de los impuestos, y por ello declaran ganancias inferiores a lo que verdaderamente el

sujetos pasivo está generando en el periodo del ejercicio económico actual, pero para cubrir esas diferencias y por ende el estado o la Administración Tributaria no le descubra, optan por obtener el apoyo de una organización muy ininteligible internacionalmente, en casos de que las cantidades a cubrir sean mayores a \$5000,00 dólares estadounidense (Rivera, 2021, p. 8).

- Fideicomiso: es aquel tipo de evasión, en donde existe una variación del testafiero (Persona que, para constar como titular de un sujeto pasivo, presta su nombre); es decir, que por medio de terceras personas que son beneficiarias al momento de que el propietario de una sociedad le ceda, este individuo puede enviar dinero a países fiscales que tienen una mínima carga impositiva (Rivera, 2021, p. 8).
- “Cambios del país de residencia: los ciudadanos que tienen responsabilidades y obligaciones tributarias o fiscales con el estado optan por cambiarse de país en donde la presión fiscal es mínima, dando lugar a evadir sus impuestos” (Rivera, 2021, p. 8).
- Lagunas de la legislación: también conocida como evasión legítima, hace referencia a que algunos sujetos pasivos buscan la manera de pagar menos impuesto, pero encontrando vacíos en la legislación del país, para ello buscan asesores que tengan conocimiento de las respectivas normas y leyes que existen en el país (Rivera, 2021, pp. 8-9).

Se enumeran las causas a continuación:

- Carencia de conciencia tributaria: los sujetos pasivos del Ecuador, al momento de ser parte de la Administración tributaria, desconocen ciertamente algunos parámetros que inducen la cultura tributaria, una de ellas son las responsabilidades y obligaciones que tiene que cumplir cada contribuyente con en el pago de sus

impuestos. La falta de conocimiento acerca de los tributos que los contribuyentes deben cancelar se fundamentan en dos pilares; el primero es aquella importancia que los contribuyentes le otorgan a la cancelación de una parte proporcional de todos los ingresos o gastos que mantuvieron durante un ejercicio económico, asegurando el gran aporte que se le está brindando al sistema político del país y así satisfacer las necesidades básicas de la colectividad; el segundo pilar es considerar a la persona que está evadiendo los tributos e incumpliendo con sus deberes formales como un individuo antisocial, por lo que no aporta en casi nada para que el Estado pueda seguir distribuyendo las recaudaciones en educación, salud, justicia y seguridad para el país (Rivera, 2021, p. 9).

- Sistema Tributario poco transparente: los sujetos pasivos del Ecuador se preguntan si realmente todos los tributos que cancelan, es destinado a los gastos públicos, es decir, si el gobierno está cubriendo todas las necesidades de los ciudadanos; estas preguntas se originan de que no existe un sistema tributario que garantice y refleje verdaderamente cómo se está distribuyendo el dinero en gastos básicos ante los ecuatorianos; es por esta razón que para algunos sujetos pasivos es mejor evadir los impuestos, durante la emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19, se generaron varios casos de evasión fiscal en el país, uno de ellos fueron la malversación de bienes, y el dinero enviado a paraísos fiscales o empresas fantasmas; sin lugar a duda el Ecuador, debe optar por reformar algunas leyes, normas y reglamentos que sean claros y precisos, y de esta manera tenga una excelente interpretación para el lector (sujetos pasivos), para que no tengan alguna alternativa de eludir tributo (Rivera, 2021, p. 10).

- Administración Tributaria flexible: este factor va de la mano con el sistema tributario que tiene el Ecuador, por lo que conforme a las normativas o leyes que impone el sujeto activo para los sujetos activos no son tan exigentes, ya que su única función es de recaudar aquellos impuestos generados por los contribuyentes, haciendo relación con la obligación y responsabilidad de cada uno, que es el organismo que recauda dichos impuestos, y por ende también permitirá conocer si su nivel de confianza es bajo, mediano o alto (Rivera, 2021, p. 12).

2.2.8 Generalidades de las asociaciones

- Derecho: El derecho de asociación, y de asociaciones, y las asociaciones en particular, aunque se le suele incluir dentro de los derechos humanos de primera generación nunca formaron parte de los textos considerados origen de los mismos, en sus orígenes estuvo muy vinculado al poder de control que sobre su fin pudieron tener los monarcas y los movimientos revolucionarios posteriores (Anguita, 2018, pp. 11-12)
- “Orígenes: Siempre que la finalidad corporativa fuera ajena al poder político de las monarquías absolutistas, son muy anteriores a la regulación positiva general que se señala como germen constructivo del mismo” (Anguita, 2018, p. 12).

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.3.1 El sistema tributario en el país

De conformidad con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador (2021), en los siguientes artículos:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad,

transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley (Asamblea Nacional, 2021).

La Ley de creación del Servicio de Rentas Internas menciona:

Art. 1.- Naturaleza. - Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica a autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo (Congreso Nacional, 1997).

2.3.2 Los contribuyentes sujetos al RIMPE

Los contribuyentes catastrados como RIMPE se rigieron durante el periodo fiscal 2022, según los siguientes artículos de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19:

Art. 97.1.-Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares. -Se establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los

emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo de esta ley.

La sujeción al RIMPE no excluye la aplicación del régimen ordinario, respecto de las actividades no comprendidas en el mismo.

Art. 97.2.-Sujeto activo. -El sujeto activo del régimen RIMPE es el Estado ecuatoriano y será administrado por el Servicio de Rentas Internas.

Art. 97.3.-Sujetos Pasivos. -Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) al 31 de diciembre del año anterior.

Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior.

Por ingresos brutos se entenderá a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones, Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal, exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de actividades no excluidas del mismo.

Dentro de este régimen se incluyen a los artesanos y emprendedores conforme la definición que consta en la ley de la materia, salvo que se encuentren excluidos del régimen conforme lo establecido en el artículo siguiente (Presidencia de la República, 2021, p. 21).

Art. 97.4.-Exclusiones del Régimen. -No podrán acogerse al régimen regulado en el presente Capítulo los siguientes sujetos pasivo.

- a) Los que hayan percibido ingresos brutos superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) en el ejercicio económico inmediatamente anterior.
- b) Los que tengan por actividad económica las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- c) Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital y demás que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la Ley de Régimen Tributario Interno.
- d) Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.
- e) Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.

Art. 97.5.-Vigencia del Régimen RIMPE. -El presente régimen será de aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres (3) años contados desde la primera declaración del impuesto, siempre que el sujeto pasivo no perciba ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00), en caso de que el sujeto pasivo perciba ingresos brutos superiores al monto establecido anteriormente, los sujetos pasivos acogidos al régimen deberán liquidar los impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta, los sujetos pasivos que mantengan

su condición de negocios populares se mantendrán dentro del régimen RIMPE mientras conserven dicha condición (Presidencia de la República, 2021, p. 22).

Una vez que el sujeto pasivo hubiere sido excluido del régimen RIMPE, no podrá ingresar nuevamente al régimen regulado en este Capítulo.

Todos los contribuyentes que inicien actividades y no se encuentren excluidos de este régimen conforme lo previsto en el artículo 97.4 del presente Capítulo, al momento de su inscripción en el RUC deberán incluirse en el régimen RIMPE desde el primer año de operación. En el caso que los sujetos pasivos incluidos en el régimen RIMPE superen el monto de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) de ingresos brutos en el primer año de operación se someterán al régimen ordinario de impuesto a la renta a partir del siguiente ejercicio económico.

El Servicio de Rentas Internas dictará las resoluciones que establezcan las formalidades y requisitos para la inscripción de los sujetos pasivos en el RUC y su acogimiento al régimen RIMPE.

2.3.3 Cumplimiento de las obligaciones fiscales

Según el Código Tributario aprobado determina lo siguiente:

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Congreso Nacional, 2005, p. 5).

Aquellos que se encuentren inmersos en este catastro tributario deberán cumplir los siguientes deberes formales:

Art. 97.7.-Deberes Formales. -Sin perjuicio de los demás deberes formales previstos en el artículo 96 del Código Tributario, los sujetos pasivos sujetos al régimen RIMPE tendrán los siguientes deberes formales:

- a) Llevar un registro de ingresos y gastos y declarar el impuesto conforme a los resultados que arroje el mismo, en el caso que la normativa así lo disponga.
- b) Emitir comprobantes de venta conforme al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Para el caso de los negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente.
- c) Los pagos que efectúen los contribuyentes sujetos a este régimen deberán observar los montos de bancarización previstos en el artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los sujetos pasivos bajo este régimen no se encuentran obligados a actuar como agentes de retención del Impuesto a la Renta ni del Impuesto al Valor Agregado. Sin perjuicio de lo expuesto, observarán lo previsto en el artículo 92 numeral 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno cuando corresponda, excepto en los casos de negocios populares que no actuarán, en ningún caso, como agentes de retención.

Los contribuyentes bajo el régimen RIMPE, deberán gravar, declarar y liquidar con Impuesto al Valor Agregado la prestación de bienes, servicios o derechos que abarque su actividad conforme a las disposiciones de la Ley, para lo cual deberán emitir el correspondiente comprobante de venta, salvo el caso previsto en el segundo inciso del artículo 97.9.

Art. 97.8.-Declaración y Forma de Pago. -El presente impuesto será de liquidación anual pagadero hasta el 31 de marzo de cada año fiscal conforme las resoluciones que con carácter general emita el Servicio de Rentas Internas para el efecto. El retraso en la presentación de la declaración y pago del impuesto estará sujeto a las sanciones e intereses previstos en el Código Tributario.

Los contribuyentes considerados como agentes de retención del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado practicarán las retenciones a los sujetos pasivos acogidos al régimen RIMPE de conformidad con la normativa general y en los porcentajes establecidos mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas.

El valor de dichas retenciones constituirá crédito tributario para el pago del impuesto RIMPE por parte del sujeto pasivo.

Art. 97.9.-Impuesto al Valor Agregado. -El Impuesto al Valor Agregado generado en la aplicación del presente régimen por parte del sujeto pasivo deberá ser liquidado y pagado de manera semestral, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, excepto para el caso de negocios populares según se establece a continuación.

Para el caso de negocios populares, el pago de la cuota establecida en la tabla progresiva incorporada en el artículo 97.6 anterior incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado generado por la transferencia de bienes, prestación de servicios o derechos que abarque su actividad de conformidad con la Ley (Presidencia de la República, 2021, p. 23).

2.3.4 Sujetos y facultades del sistema tributario

Según el Código Tributario determina los siguientes conceptos:

Art. 25.- Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 64.- Administración tributaria central. - La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables. La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos la de transacción dentro de los parámetros legales establecidos; y la de recaudación de los tributos.

Art. 68.- Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado,

la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Art. 69.- Facultad resolutoria. - Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Art. 70.- Facultad sancionadora. - En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Art. 71.- Facultad recaudadora. - La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración (Congreso Nacional, 2005, pp. 7-20).

2.3.5 Defraudación tributaria (Código Orgánico Integral Penal)

De acuerdo con lo que establece el Código Orgánico Integral Penal se detalla lo siguiente:

Art. 298.- Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para

dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol étílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador (Asamblea Nacional, 2021, pp. 113-114).
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omite ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas

20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Asamblea Nacional, 2021, p. 114).

2.3.6 Sanciones para los contribuyentes RIMPE

Apoyados en el Reglamento de la Ley para el Desarrollo Económico y sostenibilidad fiscal

Art. 19.- Efectos del Régimen.- En tanto y en cuanto se trate de las obligaciones tributarias que se darán por cumplidas en virtud de las disposiciones de la Ley y del siguiente artículo, los sujetos pasivos que se acojan al presente régimen impositivo no estarán sujetos a procesos de determinación por concepto de, en su caso, Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, e Impuesto a la Salida de Divisas por hechos generadores ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2020 y que se encuentre relacionado directamente con los bienes y/o activos que se encuentren determinados en la declaración juramentada; ni a sanciones legales ni administrativas en el ámbito tributario derivadas del incumplimiento de los deberes formales, exclusivamente

relacionados con las obligaciones tributarias que se habrían generado para originar los activos que hayan sido declarados. Los activos que formen parte de la base imponible no serán objeto de futuros tributos por tratarse de un régimen impositivo voluntario, único y temporal, conforme el principio de irretroactividad.

Art. 20.- Disposiciones comunes del Régimen en torno al cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, en atención de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, los sujetos pasivos que se acojan al régimen impositivo previsto en este Libro deberán cumplir con la obligación de presentar las correspondientes declaraciones originales o sustitutivas de la declaración patrimonial o del Anexo de Activos y Pasivos de Sociedades, según corresponda, cuyo incumplimiento generará las sanciones administrativas que correspondan en el ámbito tributario, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria respecto de otras obligaciones tributarias y deberes formales no abarcados en este régimen (Presidencia de la República, 2021).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

“Pedid, y se os dará;
buscad, y hallaréis;
llamad, y se os abrirá.”
(Mateo 7: 7a)

3.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación correlacional

Se utilizó este tipo de investigación al analizar la variable dependiente (Cumplimiento del RIMPE) e independientes (régimen tributario, la declaración de impuestos, las reformas tributarias, la fecha límite de pago del RIMPE y las posibles sanciones) del presente trabajo tal como lo menciona Rodríguez (2020) este tipo de metodología “se refiere a la investigación sistemática o estudio estadístico de relaciones entre dos o más variables, sin necesariamente determinar una causa y un efecto” (p. 26).

3.1.2 Investigación documental

Se utilizó este modelo de investigación en el análisis de las diferentes disposiciones legales para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, entre ellos: normativa tributaria, libros, artículos de revista, etc., que sirvió para respaldar la fundamentación científica, debidamente referenciada.

3.1.2 Investigación de campo

Se desarrolló esta forma de investigación a través de la aplicación de las encuestas diseñadas con la finalidad de obtener información de fuentes primaria, mediante las cuales se determinó el nivel de cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo, año 2022, además de obtener datos relevantes para el desarrollo del tercer objetivo específico.

3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Método deductivo

Mediante el método deductivo, se analizaron las disposiciones legales vigentes para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), de manera general ya que esta normativa aplicó para todos los contribuyentes catastrados por la autoridad competente como parte de este grupo.

3.2.2 Método inductivo

Se aplicó el método inductivo que parte de conclusiones individuales para llegar a conclusiones generales y se determinó el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo, año 2022, una vez que se analizó la información recabada mediante la encuesta.

3.3 CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Población y Muestra

La población total de socios que conformaron la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo es de 92, dato que se recaba del listado de socios activos que reposa en la oficina de la organización, el mismo que es certificado por el Ministerio de Trabajo. La muestra que se utilizó es el resultado de la aplicación de la fórmula para población finita, en la misma se consideró el nivel de confianza en 95% (1,96), $P=0.5$, $Q=0.5$, se acepta un margen de error del 5% sobre una población de 92 socios como se desarrolla a continuación:

$$n = \frac{(1,96)^2 \times 0,25 \times 92}{(0,05)^2 (91) + (1,96)^2 \times 0,25}$$

$$n = 74$$

La muestra a la cual se le aplicará el estudio es de 74 socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo.

3.3.2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.3.2.1 Encuesta

Para el desarrollo del trabajo investigativo se recurrió a la encuesta que según Tejero (2021) “es la que se diseña minimizando al máximo todos los posibles errores y en la que se ha planteado un correcto muestreo para obtener la información” (p. 115), por tal motivo se aplicó este instrumento de recolección de la información a 74 socios de la Asociación Eloy Alfaro, cuyos resultados se detallaron en el capítulo 4 de esta investigación.

3.3.2.2 Observación

Se aplicó esta técnica de investigación la misma que evidenció que algunos socios de la Asociación Eloy Alfaro no entregaron comprobantes de venta a los clientes y cuando algún cliente solicitaba el documento, pedían a los compañeros socios de al lado para emitir.

3.3.2.3 Análisis estadístico

Permitió obtener resultados precisos sobre la relación entre las variables que fueron el conocimiento del régimen RIMPE y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, determinando que a mayor conocimiento también es mayor el cumplimiento.

3.4 ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo del marco teórico se utilizó información proveniente de documentos científicos como libros, enciclopedias, artículos, tesis, documentos de sitios webs, entre otros; se tomaron los datos más actualizados que constituyeron fuentes

secundarias de información para respaldo del trabajo efectuado. En la realización de la fundamentación conceptual se determinaron un conjunto de definiciones extraídas principalmente de libros y de tesis publicadas en los últimos años, con el objetivo de explicar cada uno de los términos más relevantes de la investigación y de esta manera dejar claro los temas de interés para el lector.

La fundamentación teórica se elaboró mediante la ampliación de las bases conceptuales, para ello se indagó sobre la evolución de los regímenes simplificados que explica por qué han sido modificados en corto de tiempo, las características de los contribuyentes, las ventajas y desventajas del nuevo régimen, además de determinar los tipos y causas de las evasiones tributarias, finalizando con el tipo de empresa a la que se aplicó la investigación que corresponde a una asociación de comerciantes.

La fundamentación legal se compuso por artículos extraídos de leyes, reglamentos y demás normativa como: la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID 19, Código Tributario y Código Orgánico Integral penal. Este apartado de la investigación aportó la base reglamentaria de las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes RIMPE ante la administración tributaria, estableció las sanciones por la inobservancia a lo dispuesto por ley.

3.5 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la recolección de la información primaria se solicitó a la Sra. Carmita Esperanza Díaz Campoverde representante legal de la Asociación Eloy Alfaro autorización para la aplicación de una encuesta cuyos resultados fueron exclusivamente

para uso académico. Después de que se obtuvo el aval de la parte pertinente se procedió a elaborar la encuesta de acuerdo a las necesidades de la investigación, seguidamente se aplicó este instrumento de recolección de datos por cada local de los socios que intervinieron en la indagación, los mismos que brindaron la información adecuada y necesaria que permitió el desarrollo del presente trabajo.

3.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.6.1. Procesamiento de datos

Para realizar el procesamiento de los datos recopilados se recurrió a herramientas propias de los programas informáticos de Excel el cual es muy utilizado para el análisis de gran cantidad de información a través de sus hojas de cálculos, Word es otro de los programas que al igual que el anterior pertenecen al paquete de Microsoft office y está diseñado para procesar textos, además se utilizó el programa estadístico IBM SPSS Statistics el cual es un software estadístico desarrollado para estudiar relaciones de datos complejas.

3.6.2 Análisis de la información.

La información una vez que se recolectó y procesó; se analizó mediante tablas y figuras trabajados bajo programas informáticos como Excel y SPSS, que representaron fielmente los resultados obtenidos de la investigación, para la presentación del presente trabajo se utilizó el programa informático PowerPoint.

Se aplicó como medio de análisis un modelo de regresión lineal múltiple que según Amat (2024) permite generar un modelo lineal en el que el valor de la variable dependiente o respuesta (Y) se determina a partir de un conjunto de variables independientes llamadas predictores (X1, X2, X3...) (párr. 1).

En este estudio se utilizó un modelo de regresión lineal para determinar la incidencia del Régimen RIMPE en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo, año 2022. Las variables consideradas fueron:

Variable dependiente (Y): Cumplimiento del RIMPE, medida por el porcentaje de conocimiento que poseen los contribuyentes.

Variables independientes (X): régimen tributario, la declaración de impuestos, las reformas tributarias, la fecha límite de pago del RIMPE y las posibles sanciones.

Los predictores clasificaron a las variables independientes según la influencia directa que tenían sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El coeficiente de regresión indicó el número de unidades que influyó en la modificación de la variable dependiente (cumplimiento de las obligaciones tributarias) y las variables independientes (reformas tributarias, ocultación de información, régimen, declarar pago de impuesto).

El Coeficiente de determinación (R cuadrado) evaluó la fuerza de la relación lineal entre la variable dependiente y las variables independientes. Esta correlación, conocida como "bondad de ajuste", se representa como un valor entre 0,0 y 1,0. Un valor de 1,0 indica un ajuste perfecto y, por tanto, un modelo muy fiable para las previsiones futuras. R2 ajustado indicó el porcentaje de varianza entre los predictores y las variables.

Error estándar de la estimación representó un margen de error aproximado y aceptable sobre las predicciones.

p-valor (valor de la probabilidad): es una medida estadística entre 0 y 1 utilizada en la investigación el nivel de significancia se establece en (0,05). Si p – valor es muy pequeño declara que un efecto ha sido demostrado.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

“Porque los sueños vienen de la mucha tarea;
y la voz del necio de las muchas palabras”

(Eclesiastés 5:3)

4.1 Deberes Formales y obligaciones tributarias contempladas en las disposiciones legales para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

Para determinar los deberes formales y obligaciones tributarias que debieron cumplir los socios de la Asociación Eloy Alfaro año 2022, fue necesario revisar lo determinado en la normativa legal vigente.

Tabla 1

Obligación de llevar un registro de ingresos y gastos

Deberes y obligaciones tributarias	RIMPE		Normativa
	Negocio Popular	Emprendedor	
Registros	Llevar registro de ingresos o gastos física o electrónicamente.	Llevar registro de ingresos o gastos física o electrónicamente. Llevar contabilidad solo cuando la normativa disponga.	*LRTI. Sup. Reg. Of. 335 art. 97.7 lit. a) *Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal. *Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. *RLARTI.

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Tabla 2*Obligación de emitir comprobantes de venta*

Deberes y obligaciones tributarias	RIMPE		Normativa
	Negocio Popular	Emprendedor	
Comprobantes de Venta	*Nota de Venta con la Leyenda Negocio Popular.	*Factura electrónica, incluir leyenda Contribuyente Régimen RIMPE	*LRTI. Sup. Reg. Of. 335 art. 97.7 lit. b).
	Factura electrónica, incluir la leyenda Negocio Popular.	*Nota: desglosar IVA.	*Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal. *Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. *RLARTI. *Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Tabla 3*Obligación de declarar el IVA*

Deberes y obligaciones tributarias	RIMPE		Normativa
	Negocio Popular	Emprendedor	
Declaración de IVA	*No realiza declaraciones de IVA.	*Declaraciones de IVA semestrales en enero y julio (declaración mensual opcional)	*LRTI. Sup. Reg. Of. 335 art. 97.9 *Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal. *Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. *RLARTI.

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Tabla 4*Obligación de declarar el IR*

Deberes y obligaciones tributarias	RIMPE		Normativa
	Negocio Popular	Emprendedor	
Declaración de IR	* La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	* La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se deberá presentar en el mes de marzo del próximo periodo fiscal.	*LRTI. Sup. Reg. Of. 335 art. 97.8 *Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal. *Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. *RLARTI.

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Tabla 5*Valor de impuesto a pagar*

Deberes y obligaciones tributarias	RIMPE		Normativa
	Negocio Popular	Emprendedor	
Impuesto a pagar	*Año	2022	* Tabla progresiva
		\$60,00dólares;	
	año 2023	\$60,00	
	dólares (1)		
	año 2024	tabla	
	progresiva (2)		
			*LRTI. Sup. Reg. Of. 335 art. 97.6
			*Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal.
			*Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar.
			*RLARTI.

Fuente: Asociación Eloy Alfaro**Elaborado por:** Autora

Tabla 6*Obligación de actuar como agente de retención*

Deberes y obligaciones tributarias	RIMPE		Normativa
	Negocio Popular	Emprendedor	
Agentes de Retención	*No se encuentran obligados a excepción de cuando emitan liquidación de compras de bienes y servicios.		*LRTI. Sup. Reg. Of. 335 art. 97.7 lit. c) *Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal. *Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. *RLARTI.

Fuente: Asociación Eloy Alfaro**Elaborado por:** Autora

Tabla 7*Obligación de presentar anexos*

Deberes y obligaciones tributarias	RIMPE		Normativa
	Negocio Popular	Emprendedor	
Presentación de-Anexos	* De conformidad con las condiciones y plazos señalados por el SRI.		* LRTI. Sup. Reg. Of. 335.
	* ATS (solo los emprendedores cuando soliciten devolución de IVA)		*Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal.
	*RDEP (negocios populares y emprendedores que tengan empleados)		*Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar.
			*RLARTI.

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Análisis

El RIMPE es un régimen que impuso pocas obligaciones tributarias y deberes formales a los contribuyentes que se encuentran catastrados como tales. Los contribuyentes tienen la obligación de cumplir lo que dispone la Ley, el incumplimiento provocó que sean sujetos de sanción. Para los contribuyentes RIMPE, se crearon, modificaron y extinguieron leyes en solo dos años que este régimen simplificado entró en vigencia, sin embargo, el mayor documento legal es la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) donde se exponen las obligaciones fiscales de cada contribuyente, en el “Tercer Supl. Reg. Of. 587 29-11-2021 se emite la Ley Orgánica para el Desarrollo

Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-2019” (Presidencia de la República, 2021), esta ley trajo consigo cambios importantes como la extinción de los regímenes RISE y RIM e impone un nuevo régimen denominado RIMPE, el cual clasifica a los contribuyentes que están en este catastro en dos categorías negocios populares que son aquellos que en el año fiscal tienen ingresos desde \$ 0,00 hasta \$20.000,00 dólares y los emprendedores cuyos ingresos sean superiores de \$ 20.000 hasta \$300.000,00 dólares, dentro de las obligaciones tributarias para el primer grupo solo debían realizar una declaración anual de impuesto a la renta y cancelar \$ 60,00 dólares, y para el segundo grupo se aplicaba una tabla progresiva de acuerdo a los ingresos, además de declarar semestralmente el formulario de IVA.

Para las dos categorías del RIMPE, se impuso también llevar un registro de ingresos y gastos, y como todo tipo de contribuyente emitir los respectivos documentos de venta, para los emprendedores se dispuso: emitir comprobantes de venta electrónicos y para los negocios populares notas de venta física, mediante Supl. Reg. Of. 335, 20-jun-2023 se expide la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar donde se cambia la tabla progresiva de impuesto a la renta (aplica desde el 01 de enero de 2024), además permite que los negocios populares entren al sistema de facturación electrónica con tarifa de IVA 0% (aplica desde el 20 de junio de 2023), mediante Supl. Reg. Of. 461, 20-12-2023, se expidió la Ley Orgánica de Eficiencia Económica la misma que trajo consigo un régimen de remisión de intereses y multas, el mismo que condona el pago de los \$ 60.00 dólares y la deuda correspondiente a intereses y multas del año 2022 de los RIMPE categorizados como negocio popular y serán sujetos de retención del 1% sin importar la forma de pago.

Discusión de los resultados del objetivo 1.

Si bien es cierto los régimen simplificados tienen la finalidad de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones a través de un sistema de unificación de impuestos, el RIMPE contradice lo presentado por Rudeli (2020) en su tesis cuyo tema fue “Problemas relativos a la exclusión de oficio del régimen simplificado” cuya parte pertinente dice *“es un régimen en el que se unifican los componentes impositivos como el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Ganancias”*, el RIMPE solo unifica estos dos impuestos en los categorizados como negocio popular, mientras que a los emprendedores les obliga a declarar y pagar por separado el IVA y el IR, el RISE era un régimen verdaderamente simplificado ya que unificaba estos dos impuestos y ubicaba a los contribuyentes para que se cancele una cuota mensual fija sin tener que presentar una declaración. Además, la Asamblea Nacional (2021) aprobó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-2019 (Presidencia de la República, 2021), la cual incumplía con el principio de progresividad ya que los impuestos se calculaban del valor de ingresos y no de la utilidad.

4.2 Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo.

Para cumplir con este objetivo se aplicó una encuesta conformada de 15 preguntas a 74 socios de la Asociación de Trabajadores Autónomos y Afines Eloy Alfaro, los resultados se detallan a continuación:

Tabla 8

Sexo, edad y nivel educativo de los socios que conforman la Asoc. Eloy Alfaro

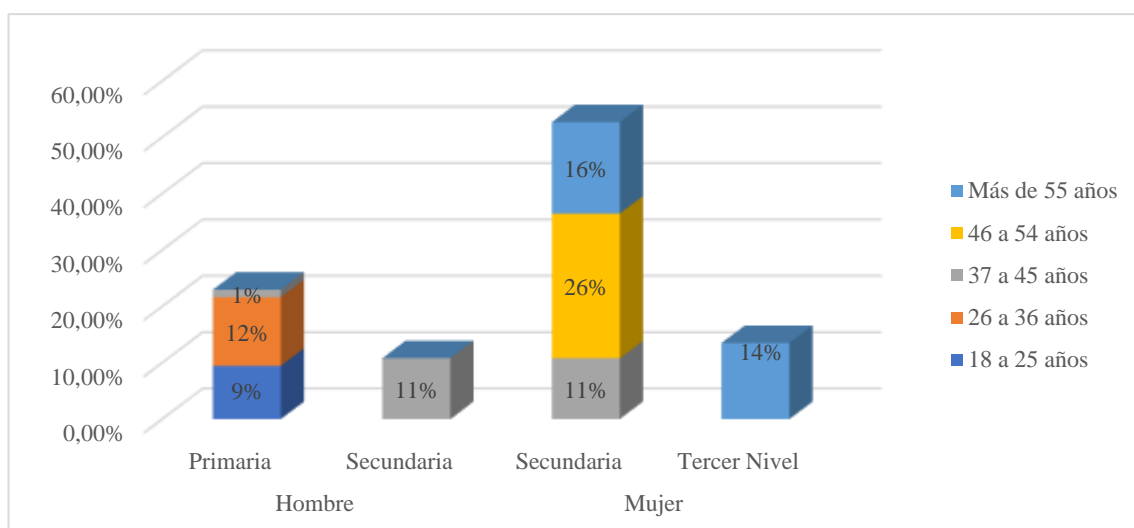
Etiquetas de fila	Etiquetas de columna					Total general
	18 a 25 años	26 a 36 años	37 a 45 años	46 a 54 años	Más de 55 años	
Hombre	7	9	9			25
Primaria	7	9	1			17
Secundaria			8			8
Mujer			8	19	22	49
Secundaria			8	19	12	39
Tercer Nivel					10	10
Total general	7	9	17	19	22	74

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 1

Sexo, edad y nivel educativo de los socios que conforman la Asoc. Eloy Alfaro



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

De los socios que integran la Asociación Eloy Alfaro se observó que la mayor parte de ellos son mujeres las mismas que representan el 67% de la totalidad, la edad de los emprendedores y dueños de negocios populares se concentró entre 45 y 54 años que representan el 26%, y el 53% de la población encuestada contaron con estudios secundarios.

Tabla 9

Tipos de negocio

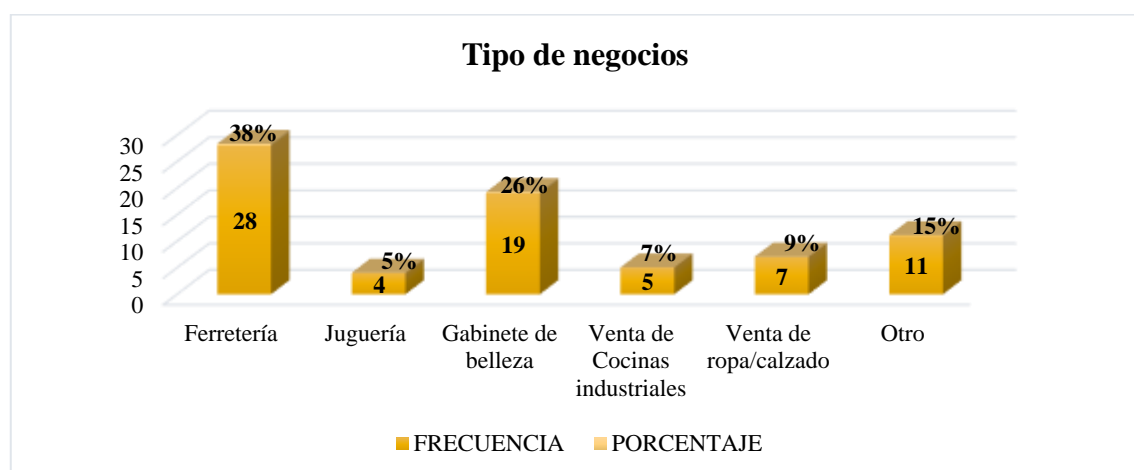
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Ferretería	28	38
Juguería	4	5
Gabinete de belleza	19	26
Venta de Cocinas industriales	5	7
Venta de ropa/calzado	7	9
Otro	11	15
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura2

Tipos de negocio



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

De los tipos de negocios que tienen los comerciantes encuestados los que más representaron dentro de la Asociación Eloy Alfaro fueron: ferretería con 38%, gabinete de belleza con 26%, y el que menos representa son las juguerías que ocupan un 5% de la totalidad.

Tabla10

Antigüedad del negocio

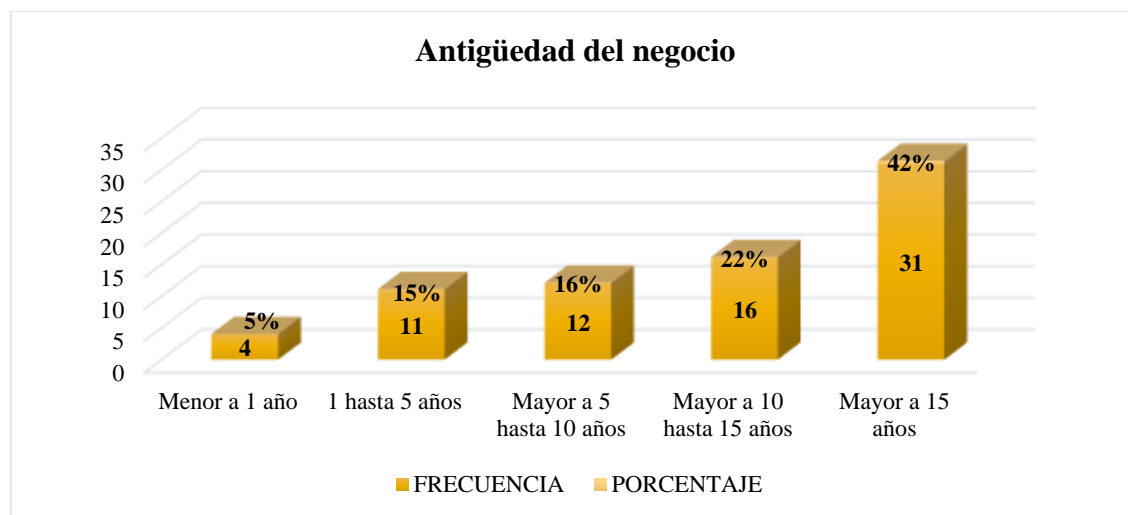
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Menor a 1 año	4	5
1 hasta 5 años	11	15
Mayor a 5 hasta 10 años	12	16
Mayor a 10 hasta 15 años	16	22
Mayor a 15 años	31	42
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 3

Antigüedad del negocio



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

El 42% de la población que se encuestó afirmaron tener sus negocios ofreciendo sus diferentes productos y servicios desde hace más de 15 años, una minoría que representan el 5% de la totalidad manifestaron tener su negocio hace menos de 1 año.

Tabla 11

Tipos de régimen impositivo

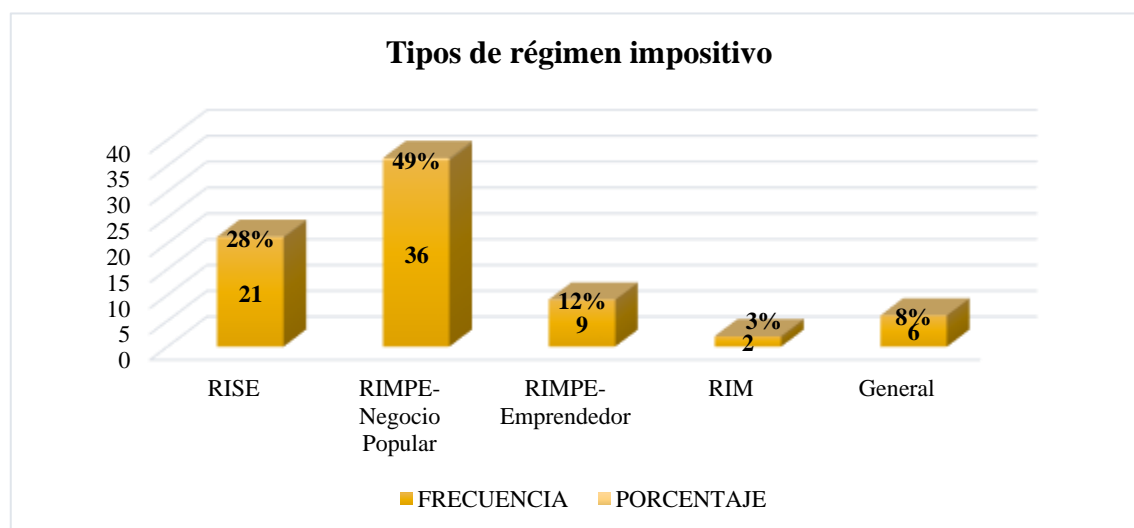
Variables	Frecuencia	Porcentaje
RISE	21	28
RIMPE-Negocio Popular	36	49
RIMPE-Emprendedor	9	12
RIM	2	3
General	6	8
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 4

Tipos de régimen impositivo



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

El 49% de los socios que accedieron a contestar la encuesta se identificaron como RIMPE-negocio popular, sin embargo, constató que el 28% se identificaron como RISE

este régimen se extinguió en el año 2021 mediante la Ley Orgánica de Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID.

Pregunta 7: ¿Conoce usted que toda persona natural o jurídica que ejerza al menos una actividad económica debe declarar y pagar impuestos al Estado?

Tabla 12

Conocimiento sobre declarar y pagar impuestos al Estado

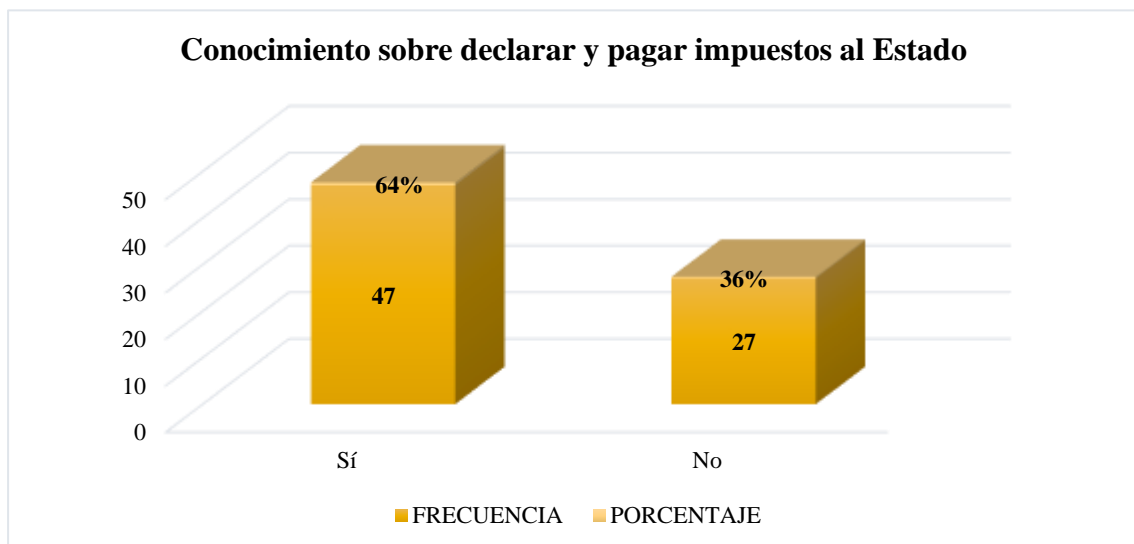
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Sí	47	64
No	27	36
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 5

Conocimiento sobre declarar y pagar impuestos al Estado



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

La mayoría de los socios de la Asociación Eloy Alfaro que representaron el 64% de los participantes de la encuesta se manifestaron en tener conocimiento de que toda

persona natural o jurídica que ejerza una actividad económica debe declarar y pagar impuestos al Estado, mientras que el 36% afirmó desconocer de esta obligación tributaria, esta pregunta buscó indagar sobre la cultura tributaria que tenía la población de estudio.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la ocultación de información fiscal perjudica al crecimiento de su negocio y del país?

Tabla 13

Perjuicio al Estado por ocultación de información fiscal

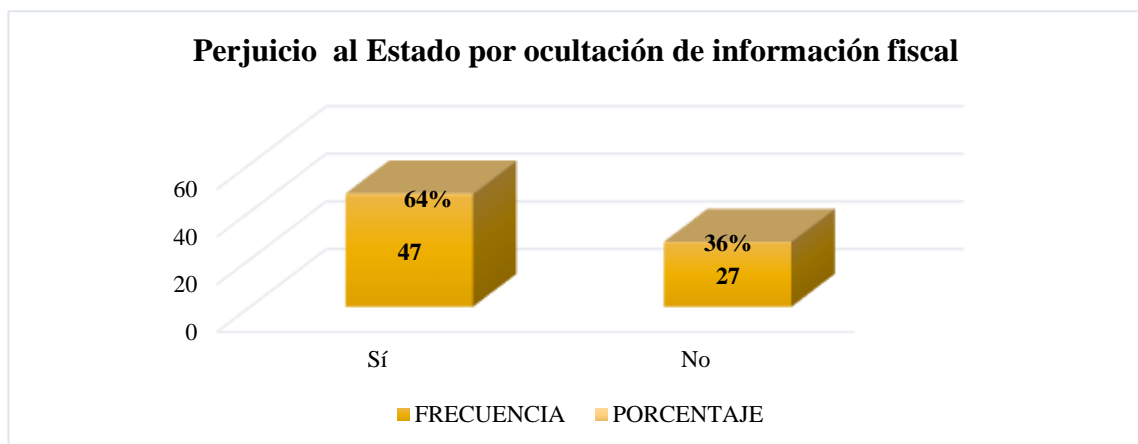
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Sí	47	64
No	27	36
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 6

Perjuicio al Estado por ocultación de información fiscal



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Se determinó que el 64% de los encuestados admitió que la ocultación de información fiscal perjudica al crecimiento de sus negocios y del país, mientras que un 36% se manifestó que no perjudica.

Pregunta 9: ¿Tiene conocimiento sobre las reformas de la normativa tributaria?

Tabla 14

Reformas de la normativa tributaria

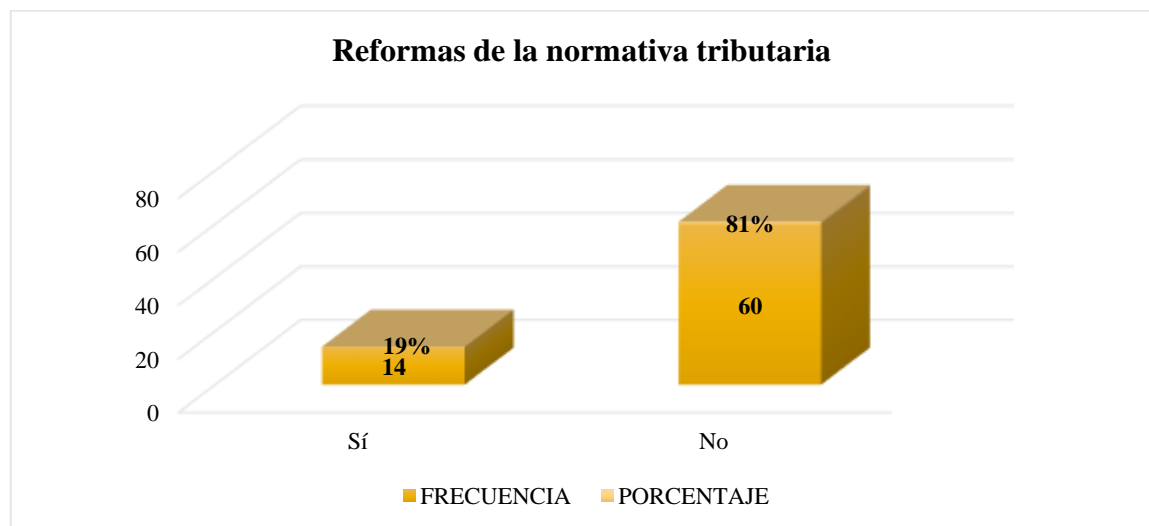
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	19
No	60	81
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 7

Reformas de la normativa tributaria



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

La mayoría de los socios encuestados que representan un 81% de la totalidad, desconocen sobre las reformas de la normativa tributaria, la misma que dicta cuales son los deberes y obligaciones tributarias que debieron cumplir los contribuyentes, un 19% indicaron que si tienen la información pertinente referente a su régimen.

Pregunta 10: ¿Cuál de los siguientes comprobantes de venta utiliza para su negocio?

Tabla 15

Emisión de comprobantes de venta

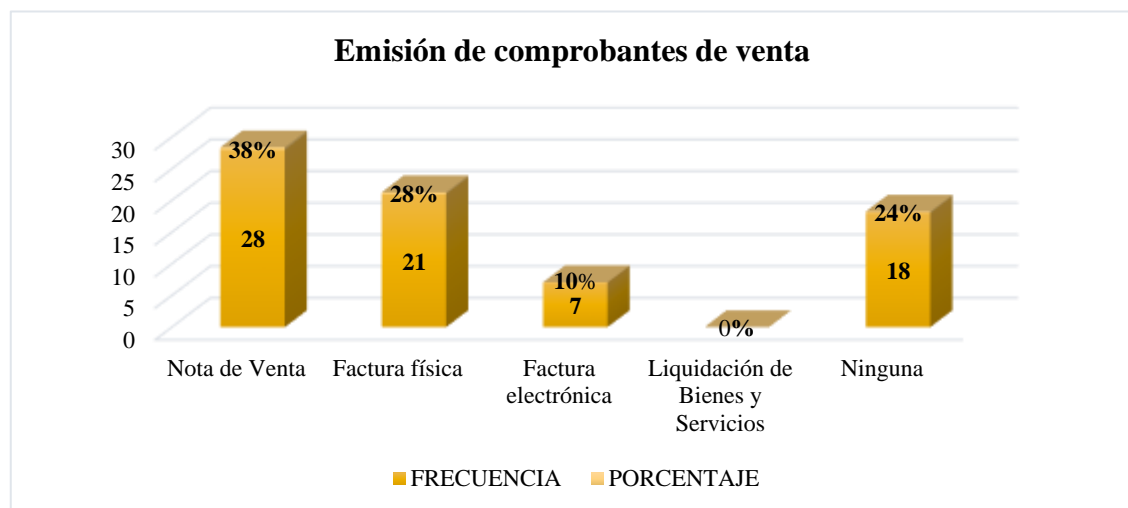
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Nota de Venta	28	38
Factura Física	21	28
Factura electrónica	7	10
Liquidación de bienes y servicios	0	0
Ninguna	18	24
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 8

Emisión de comprobantes de venta



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

El resultado obtenido fue que el 38% de los encuestados emite nota de venta en su negocio, el 28% emite factura física y la gran mayoría son contribuyentes RIMPE-Negocio Popular que solo pueden emitir notas de venta o facturas pero de manera electrónica con tarifa 0% de IVA, además un porcentaje representativo del 24% afirmó que no emite ningún documento de venta.

Pregunta 11: ¿Lleva usted un registro de ingresos y gastos?

Tabla 16

Registro de ingresos y gastos

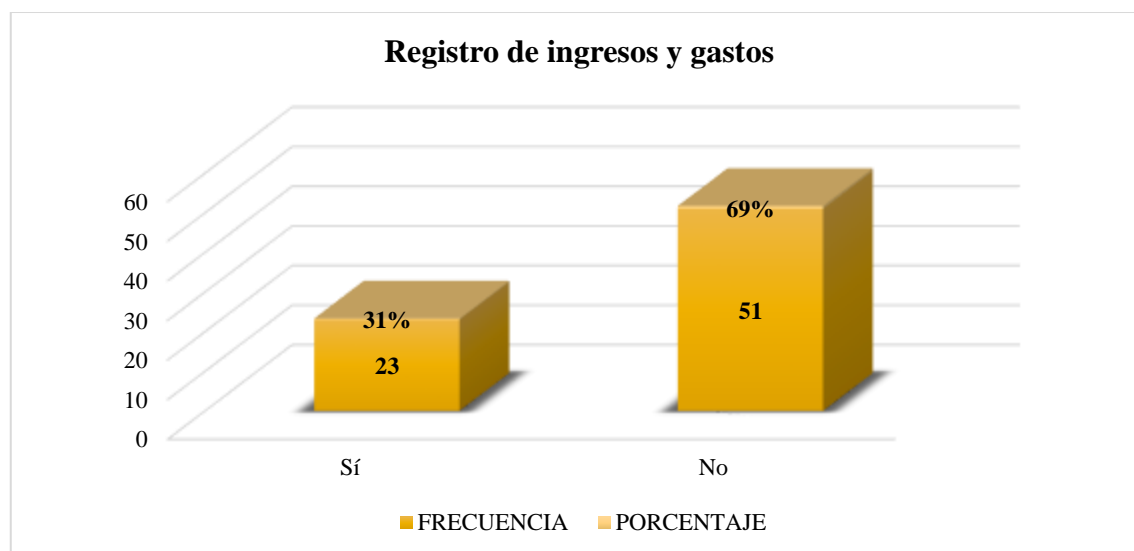
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Sí	23	31
No	51	69
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 9

Registro de ingresos y gastos



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Se evidenció que no se ha cumplido con uno de los deberes formales establecidos en el Art. 97.7 literales a y b de la LRTI, el cual impone que se debe llevar un registro de ingresos y gastos por parte de los contribuyentes RIMPE, por lo tanto, el 69% de los encuestados contestaron que no cumplen con lo establecido por ley, mientras que un 31% manifestó que si lleva un registro.

Pregunta 12: ¿Durante el año 2023, ha cumplido con las siguientes obligaciones?

Tabla 17

Tipo de declaraciones tributarias presentadas

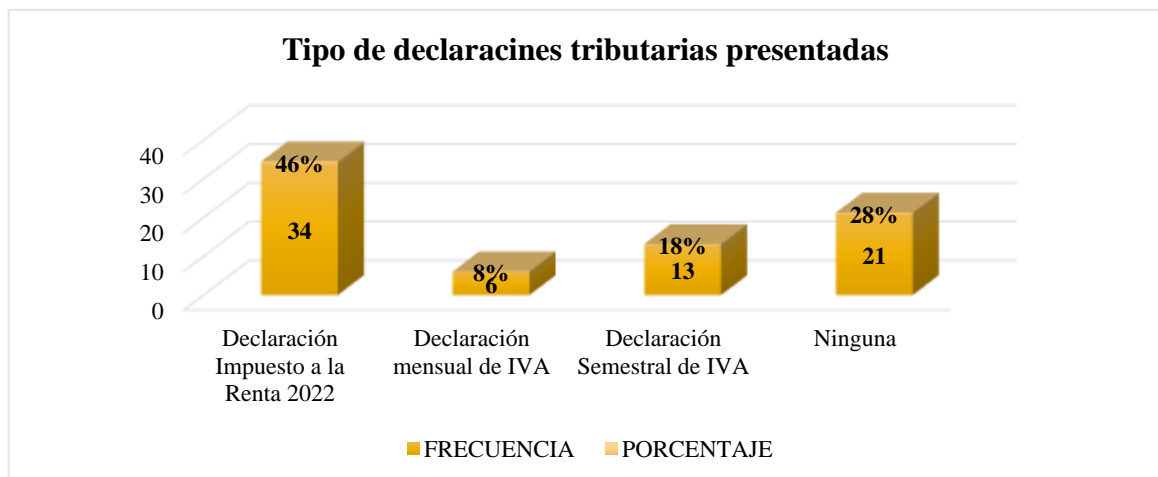
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Declaración Impuesto a la Renta 2022	34	46
Declaración mensual de IVA	6	8
Declaración semestral de IVA	13	18
Ninguna	21	28
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 10

Tipo de declaraciones tributarias presentadas



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Con respecto a la presentación de declaraciones el 46 % de los encuestados han cumplido con la declaración del impuesto a la Renta año 2022, sin embargo, el 28% no han cumplido con ninguna de estas obligaciones tributarias, además, el 18% ha realizado la declaración semestral del IVA, teniendo en consideración el porcentaje de negocios populares no debieron haber realizado esta declaración.

Pregunta 13: Actualmente ¿Cuál es la fecha máxima de declaración de Impuesto a la Renta para los contribuyentes RIMPE?

Tabla 18

Fechas de presentación de declaraciones

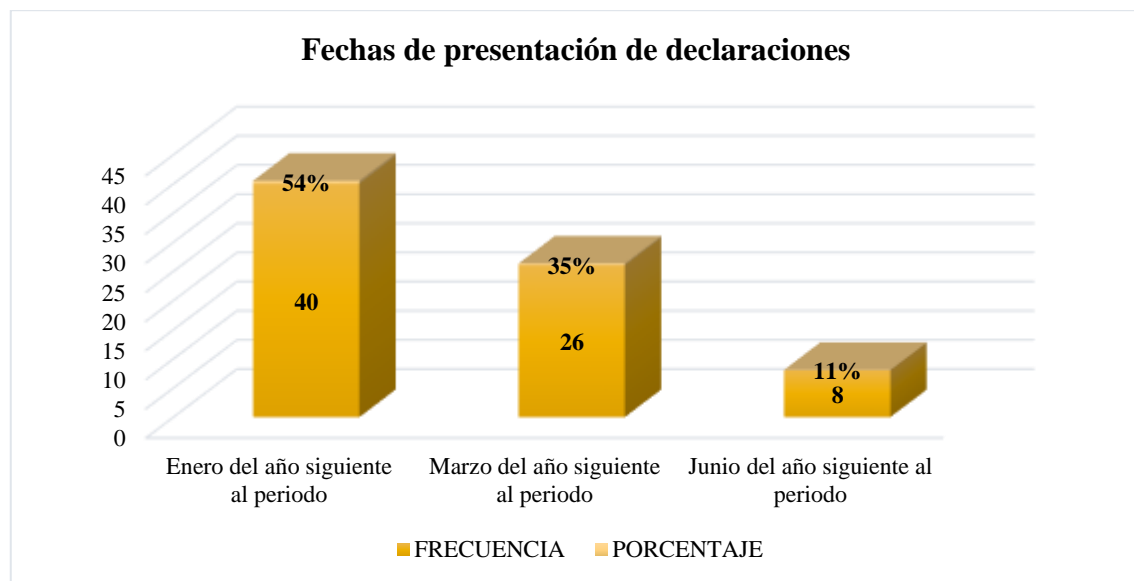
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Enero del año siguiente al periodo	40	54
Marzo del año siguiente al periodo	26	35
Junio del año siguiente al periodo	8	11
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 11

Fechas de presentación de declaraciones



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

El análisis de la encuesta mostró que el 54% de los encuestado consideran que la fecha máxima de declaración de Impuesto a la Renta es en enero del año siguiente al

periodo informado, el 35% considera que es en marzo del año siguiente al periodo informado y el 11% creen que es en junio del año siguiente al periodo informado.

Pregunta 14: Conoce usted ¿cuál es la sanción por no realizar las declaraciones, evadir impuestos o no emitir comprobantes de venta?

Tabla 19

Conocimiento de las sanciones tributarias

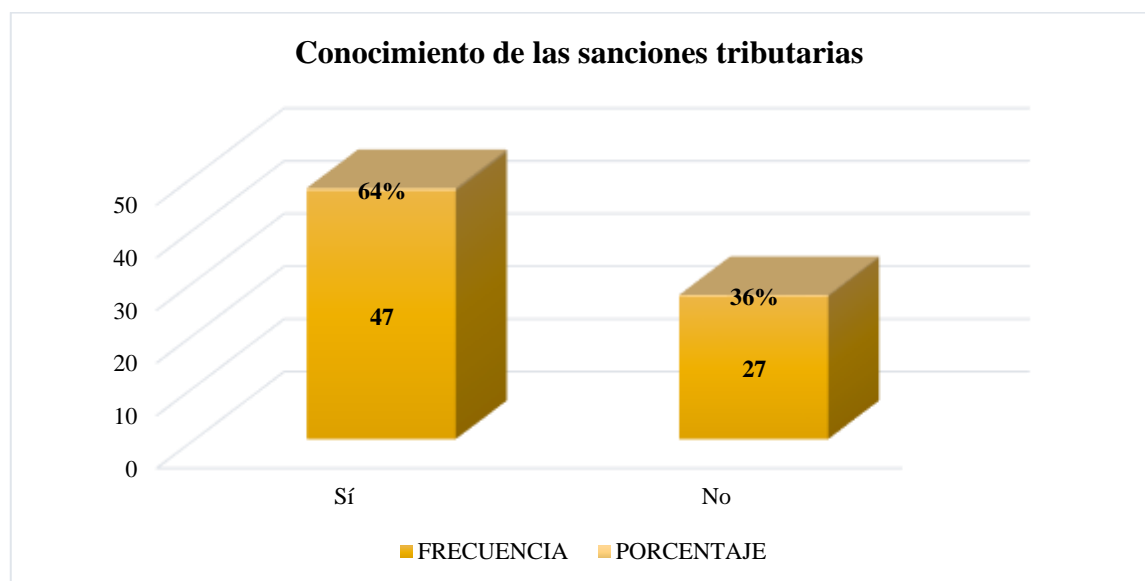
Variab les	Frecuencia	Porcentaje
Sí	47	64
No	27	36
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 12

Conocimiento de las sanciones tributarias



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Sobre las medidas sancionadoras el 64% de los socios indagados reconocieron que las autoridades competentes aplicaron sanciones a los contribuyentes que no

realizaron declaraciones, evadieron impuestos o no emitieron comprobantes de venta, mientras que, el 36.49% desconocieron estas sanciones.

Pregunta 15: ¿Cuál de las siguientes sanciones conoce usted que pueda aplicarse a un contribuyente?

Tabla 20

Tipos de multas y sanciones tributarias

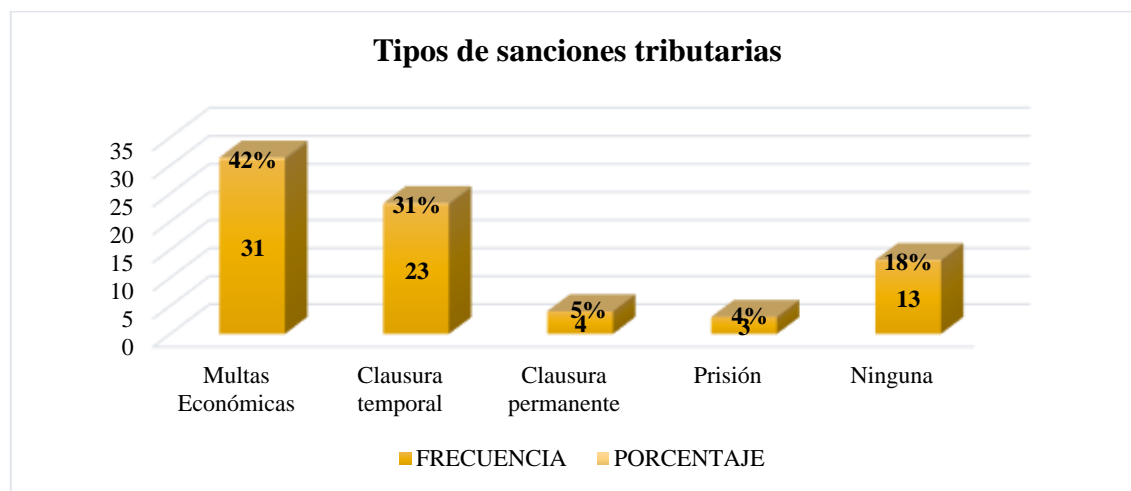
Variables	Frecuencia	Porcentaje
Multas económicas	31	42
Clausura temporal	23	31
Clausura permanente	4	5
Prisión	3	4
Ninguna	13	18
Total	74	100

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura 13

Tipos de multas y sanciones tributarias



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Los tipos de multa que más reconocieron los socios de la Asociación Eloy Alfaro con un porcentaje del 42% fueron las multas económicas, el 31% conocen que se pueden

clausurar temporalmente el establecimiento, el 5% conoce que se puede clausurar un establecimiento de manera permanente, el 4% conoce que por faltas graves el contribuyente puede ser privado de su libertad, y el 18% desconoce que la autoridad competente aplique sanciones, ya que no han cumplido con sus obligaciones tributarias y deberes formales y nunca han sido sancionados por sus infracciones.

Análisis

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta que se aplicó a 74 socios de la Asociación Eloy Alfaro el 49% de los encuestados son negocios populares, un 12% se identificó como emprendedor y el 28% aún cree pertenecer al RISE , de este grupo de encuestados el 81% admitió desconocer las reformas a la normativa tributaria, además el 24% confirmó no emitir ningún comprobante de venta, mientras que el 28% no ha cumplido con las respectivas declaraciones; a pesar de desconocer los cambios tributarios, el 42% seleccionaron que por la falta de cumplimiento podrían ser multados económicamente.

Discusión del resultado del objetivo 2

Los contribuyentes deben conocer cuáles son sus obligaciones ante la administración tributaria, Andrade y Cevallos (2020) en su estudio titulado “Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal” manifiestan que las obligaciones fiscales son un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país y permite que el Estado cumpla sus fines, sin embargo, el mismo Estado debe garantizar que la ciudadanía conozca sobre las reformas tributarias, además de estabilizar este sistema, no debe perseguir a los contribuyentes, sino incentivarlos para que la productividad y la inversión aumenten. Los socios de la Asociación Eloy Alfaro que no emitieron comprobantes de venta al igual que los demás contribuyentes RIMPE podían ser sancionados de acuerdo al Código Tributario

art. 323 con lo siguiente: a) multa; b) clausura del establecimiento o negocio; c) suspensión de actividades; d) decomiso; e) incautación definitiva; f) suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos; g) suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; h) suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos (Congreso Nacional, 2005). De acuerdo con la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo tienen que pagar una multa que puede ir desde 1 hasta 30 Salarios Básicos Unificados (SBU). Por otro lado, no declarar impuestos es sancionado con \$ 30,00 de multa, más el interés correspondiente.

4.3 Incidencia del conocimiento de la normativa RIMPE en el cumplimiento de obligaciones tributarias

En este apartado, se determinó la incidencia del conocimiento de la normativa RIMPE en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para ello, se aplicó un modelo de regresión lineal múltiple utilizando como variable dependiente el cumplimiento del RIMPE, y como variables independientes los factores relacionados con el conocimiento de la normativa, como el régimen tributario, la declaración de impuestos, las reformas tributarias, la fecha límite de pago del RIMPE y las posibles sanciones. Los resultados del modelo mostraron una alta significancia global y un alto coeficiente de determinación (*R cuadrado*), lo que sugiere que las variables incluidas en el modelo tienen un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el contexto del RIMPE.

Tabla21*Resumen del modelo*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	0,995 ^a	0,989	0,989	0,114

a. Predictores: (Constante), C2. Reformas Tributarias, Ocultar información, Régimen, C1. Declarar pago de impuestos

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Coefficiente de determinación (*R cuadrado*): El valor de R^2 es 0.989, lo que significa que aproximadamente el 98.9% de la variabilidad en la variable dependiente (Cumplimiento del RIMPE) puede ser explicada por las variables independientes incluidas en el modelo. El error estándar de la estimación es 0.114. Este valor indica la dispersión promedio de los puntos de datos alrededor de la línea de regresión. En este caso, un error estándar bajo sugiere que el modelo es capaz de predecir con precisión los valores de la variable dependiente. El modelo en su conjunto es muy significativo, dado que el valor de R^2 ajustado es alto y el error estándar de la estimación es bajo. Esto sugiere que las variables independientes incluidas en el modelo están proporcionando una buena explicación de la variabilidad en el cumplimiento del RIMPE.

Tabla 22*Análisis de regresión múltiple*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
1 (Constante)	0,974	0,017		58,020	<,001
Régimen	0,701	0,053	0,324	13,285	<,001
C1. Declarar pago de impuestos	0,299	0,054	0,138	5,532	<,001
Ocultar información	1,033	0,039	0,462	26,775	<,001
C2. Reformas Tributarias	0,904	0,037	0,298	24,139	<,001

Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

El análisis de regresión múltiple revela que las variables independientes tienen coeficientes significativos y positivos en relación con la variable dependiente. Específicamente, se observa que un aumento del 1% en la variable "Régimen" se asocia con un aumento del 0.701% en el cumplimiento del RIMPE, manteniendo constantes las demás variables. De manera similar, un aumento del 1% en la variable "Declarar pago de impuestos" se relaciona con un aumento del 0.299% en el cumplimiento del RIMPE, mientras que un aumento del 1% en "Ocultar información" se relaciona con un aumento del 1.033% en el Cumplimiento del RIMPE. Por último, un aumento del 1% en "Reformas Tributarias" se asocia con un aumento del 0.904% en el Cumplimiento del RIMPE.

Todos los coeficientes presentan valores de p-valúe significativamente bajos, es decir <,0.001, lo que indica que estas variables son estadísticamente significativas en el modelo y tienen una relación positiva y significativa con el cumplimiento del RIMPE en términos porcentuales. Por tanto, un mayor conocimiento de la normativa tributaria,

representada por las variables analizadas, está asociado con un mayor cumplimiento del RIMPE por parte de los contribuyentes.

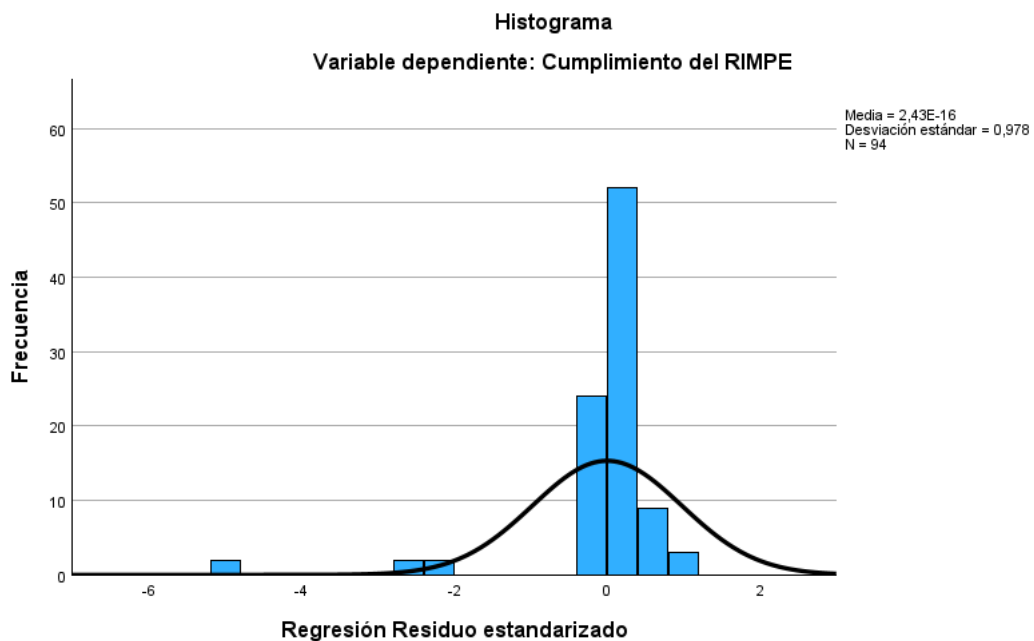
4.3.1. Determinación del modelo

Con base en el análisis de regresión múltiple realizado, el modelo de regresión lineal múltiple para predecir el cumplimiento del RIMPE se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Cumplimiento del RIMPE} = 0.974 + 0.701 * \text{Régimen} + 0.299 * \text{Declarar pago de impuestos} + 1.033 * \text{Ocultar información} + 0.904 * \text{Reformas Tributarias.}$$

Figura14

Histograma del cumplimiento del RIMPE

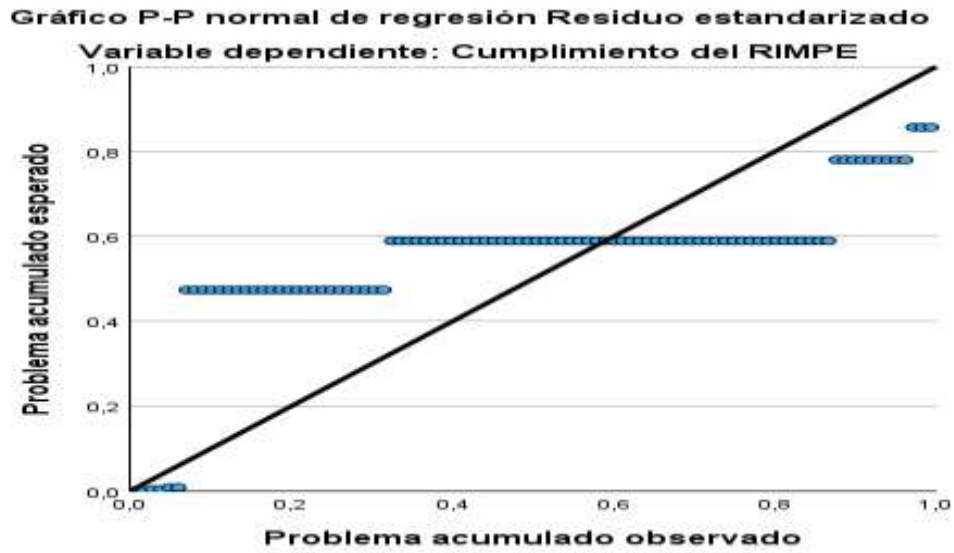


Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura15

Regresión de residuos estandarizados

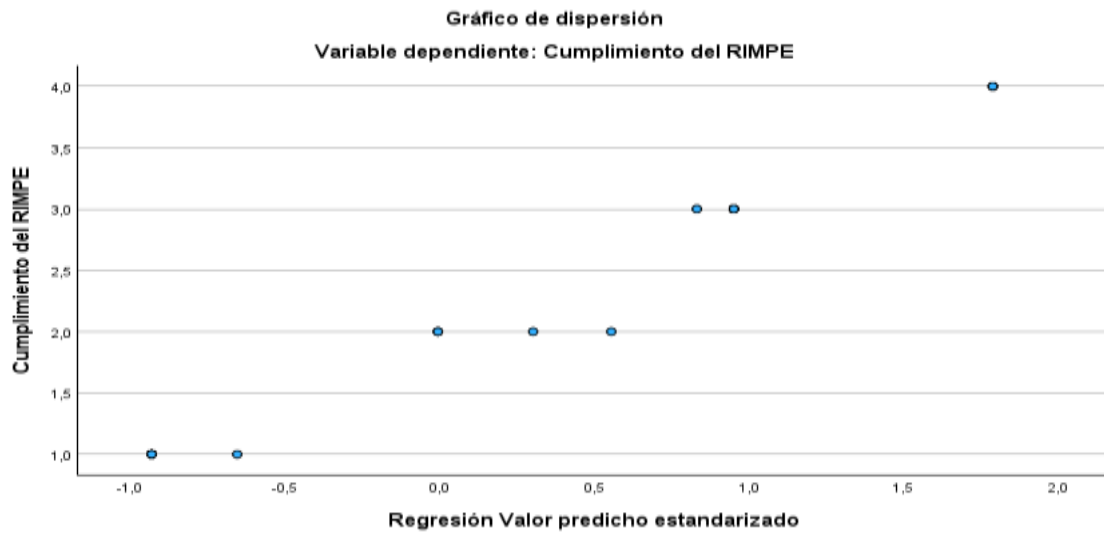


Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Figura16

Cumplimiento del RIMPE en la regresión de los valores predichos



Fuente: Asociación Eloy Alfaro

Elaborado por: Autora

Discusión de los resultados del objetivo 3.

Se evidenció que hay un alto grado correlacional entre el conocimiento de la normativa tributaria y el cumplimiento de los deberes formales y obligaciones establecidas por ley para los contribuyentes (RIMPE), esto se determinó mediante el modelo de regresión lineal múltiple el cual mostró un alto grado de significancia entre la variable dependiente (el cumplimiento del RIMPE) y las variables independientes (régimen tributario, la declaración de impuestos, las reformas tributarias, la fecha límite de pago del RIMPE y las posibles sanciones) . Los coeficientes presentan valores de p-valoré bajos, es decir <0.001 , estadísticamente las variables son significativas con una relación positiva y relevante con el cumplimiento del RIMPE en términos porcentuales. El resultado alto del Coeficiente de determinación (*R cuadrado*) con un valor de R^2 igual a 0.989 y un error estándar de la estimación bajo calculado en 0.114 sugirió que el método estadístico utilizado predice eficazmente los valores de las variables.

Por lo tanto, quedó demostrado que a mayor conocimiento es mayor el cumplimiento, si bien es cierto los contribuyentes tienen deberes y obligaciones tributarias, sin embargo, no todos conocen sobre los cambios constantes de la normativa, para Shiva (2021) “el desconocimiento no te exime de culpa por dañar.” (p. 361); sin embargo, es deber del Estado permitir que la ciudadanía acceda a la información de manera oportuna, el contribuyente necesita conocer a que régimen pertenece y de acuerdo a esto identificar las obligaciones y deberes formales que debió cumplir ante la administración tributaria.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece”
(Filipenses 4:13)

5.1 CONCLUSIONES

- Luego de la revisión exhaustiva de la normativa tributaria para los contribuyentes que pertenecen al RIMPE, se corroboró que en el periodo fiscal 2022, este grupo tuvo mínimas obligaciones tributarias y deberes formales que cumplir, sin embargo, estas disposiciones cambian de manera acelerada, provocando confusión y desconocimiento entre los contribuyentes, dado el caso que por estos motivos no puedan estar al día con sus obligaciones dispuestas por ley.
- Tras el análisis, se comprobó que los socios de la asociación Eloy Alfaro en un porcentaje del 28% no ha cumplido con sus obligaciones tributarias del año 2022, como fue la declaración y pago del Impuesto a la Renta anual, mediante la cual debieron informar valores de ventas y compras realizadas durante todo el periodo fiscal, además un porcentaje del 24% no emitió comprobantes de venta, tal como lo establece la ley.
- De acuerdo con el estudio de regresión múltiple, se determinó que existe relación significativa entre el conocimiento de la normativa RIMPE y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Específicamente, los resultados sugirieron que un mayor conocimiento de la normativa RIMPE está asociado con un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto implica que a medida que los contribuyentes tienen un mejor entendimiento de las regulaciones tributarias, es más probable que cumplan con sus obligaciones fiscales.

5.2 RECOMENDACIONES

- Solicitar información al SRI o a un profesional tributario al inicio de cada periodo fiscal sobre el régimen en el cual se encuentran catastrados y cuáles son los deberes formales y obligaciones tributarias que deben cumplir detalladas con sus respectivas

fechas de presentación, mantenerse informados sobre los cambios que puedan darse durante el año.

- Entregar comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, de esta manera los señores socios cumplen con lo establecido en la normativa legal vigente y evitarían futuras sanciones, ya que, la multa puede ser desde 1 hasta 30 salarios básicos unificados, realizar las declaraciones de acuerdo a su categoría, llevar un registro de ingresos y gastos que lo ayudaría a conocer si ya cambió de negocio popular a emprendedor y pueda cumplir con sus obligaciones correspondientes, evitando que en alguna revisión de la administración tributaria sea sujeto de sanción.
- Sugerir a los directivos de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo implementar capacitaciones continuas para sus asociados en temas tributarios, de esta manera podrán ejercer sus actividades económicas cumpliendo con la normativa legal vigente, aportando a la sostenibilidad económica de sus hogares y del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amat Rodrigo, J. (21 de marzo de 2024). *cienciadedatos.net*. Obtenido de Introducción a la regresión lineal múltiple: https://cienciadedatos.net/documentos/25_regresion_lineal_multiple.html
- Andrade, M. S., & Cevallos, K. G. (2020). Cultura Tributaria en el Ecuador y Sostenibilidad Fiscal. *Eruditus*, 49-62. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Anguita Villanueva, L. A. (2018). *Elementos, organización y funcionamiento de las asociaciones*. Madrid: Reus S.A.
- Arteaga Macías, R. S. (2018). La Economía Popular y Solidaria y su impulso en la gestión empresarial de los pequeños negocios en la ciudad de Manta - Ecuador [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. *La Economía Popular y Solidaria y su impulso en la gestión empresarial de los pequeños negocios en la ciudad de Manta - Ecuador [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]*. Repositorio institucional, Manta. Obtenido de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/7885>
- Asamblea Nacional. (29 de diciembre de 2007). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No 242, 95*. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No 242, 95: [ps://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional. (08 de marzo de 2021). *Código Orgánico Integral Penal, COIP*. Quito, Pichincha, Ecuador: LEXIS. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

- Asamblea Nacional. (21 de febrero de 2021). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No 449 de 20-oct.-2008*. Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional. (2021). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No 587*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (29 de NOVIEMBRE de 2021). *Ley Orgánica para el desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Obtenido de Producción.gob.ec: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Asqui Vadallares, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Enfoques*, 6(24), 363-380. doi:<https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v6i24.148>
- Cabanellas, G. (2021). *Diccionario jurídico elemental*. Bolivia: Editorial Heliasta. Bolivia.
- Caldas Blanco , M. E., Reyes Carrión, H., & Heras Fernández, A. J. (2022). *Empresa e iniciativa emprendedora* (3ra. Edición ed.). Madrid: Editex.
- Chavarría, M. Á. (2019). *Actitud emprendedora: Pasión y tesón*. Madrid: ESIC.
- Chica Castro, O. F. (2021). Estudio comparativo entre el sistema RIMPE y RISE y su aplicabilidad en microempresas y negocios populares. *Tesis presentada como*

requisito previo a la obtención del título de Contador Público Autorizado (págs. 1-97). Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de [http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/66122/1/CHICA CASTRO ODALYS FIORELLA.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/66122/1/CHICA_CASTRO_ODALYS_FIORELLA.pdf)

Collosa, A. (03 de octubre de 2017). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (i)*. Recuperado el 04 de 12 de 2023, de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/>

Congreso Nacional. (02 de diciembre de 1997). *Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas*. Quito: Congreso Nacional. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/6f4b4690-fdd2-4856-b832-b3aefa33ce42/Ley%20de%20Creaci%C3%B3n%20SRI-%C3%BAltima%20modificaci%C3%B3n%2029%20de%20diciembre%20de%202017.pdf>

Congreso Nacional. (14 de junio de 2005). *Código Tributario*. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis. Obtenido de [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/07b9c87a-0dd5-44d7-8d47-91b124eac3aa/Codigo Tributario_última modifi cación 10 de marzo de 2022.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/07b9c87a-0dd5-44d7-8d47-91b124eac3aa/CodigoTributario_última%20modificaci%C3%B3n%2010%20de%20marzo%20de%202022.pdf)

Gob.ec . (03 de 02 de 2024). *Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) para persona natural ecuatoriana y extranjera residente*. Obtenido de Gob. ec Portal de trámites ciudadanos: <https://www.gob.ec/sri/tramites/inscripcion->

registro-unico-contribuyente-ruc-persona-natural-ecuatoriana-extranjera-residente

INEC. (21 de septiembre de 2023). *Estadísticas laborales y empresariales*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Censo: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/sistema-estadisticas-laborales-empresariales/>

Insignares Gómez, R. C., & Perdomo Guilombo, C. (2023). *Análisis Crítico de la Tributación indirecta en el ordenamiento jurídico colombiano*. Bogotá: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S.

Kiss, T. (23 de enero de 2023). *Organización Social*. Obtenido de Enciclopedia Humanidades: <https://humanidades.com/organizacion-social/>

Konfío. (02 de 09 de 2023). *Obligación tributaria*. Obtenido de Konfío: <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-una-obligacion-tributaria/>

Leiva, J. C. (2007). *Los emprendedores y la creación de empresas* (1ra. Edición ed.). Costa Rica: Tecnológica de Costa Rica.

Loyola Torres, F. G., & Cordero Guzmán, D. M. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *KOINONIA*, 7(1), 734-760. doi:<https://doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>

Parra Alvis, M., Rubio Guerrero, G., & López Posada, L. M. (2017). *Emprendimiento y creatividad*. Eco Ediciones.

Pinda Guanolema, B. R., Romero Fernandez, A. J., & Viteri Fonseca, R. C. (2023). *El régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) en las*

organizaciones privadas sin fines de lucro del Ecuador[Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio institucional UNIANDES, Ambato. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16620>

Plaza, L. A. (2019). *Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro bajo el nuevo contexto social*. Bogotá: Grupo Editorial Nueva Legislación SAS.

Presidencia de la República. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Quito: Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

Presidencia de la República. (2021). *Reglamento Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/235e3fa3-2a9b-4b73-8034-b5910497e709/Reglamento%20Ley%20para%20el%20Desarrollo%20Econ%20y%20Sostenibilidad%20Fiscal%20tras%20la%20pandemia%20COVID-19_%20C3%BA%20ultima%20modif

Primicias. (20 de marzo de 2024). *Evasión tributaria en Ecuador llega a USD 7.000 millones, según Cepal*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/cepal-evasion-tributo-ecuador/>

- Quinga, J. (14 de 02 de 2023). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares*. Obtenido de Vida Nueva: <https://vidanueva.edu.ec/regimen-simplificado-para-emprendedores-y-negocios-populares/>
- Quishpe Fernandez, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Negrete Costales, O. P., Rodríguez , E. A., & Vélez Hidalgo, K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revistas espacios*, 41, 153-171. Obtenido de <https://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Quispe Fernández, G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41, 153-171. Obtenido de <https://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Reyes, A. M. (2020). Obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. *Facultad de Ciencias Administrativas* (págs. 1-18). Santa Elena: Universidad de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5803/1/UPSE-TCA-2021-0026.pdf>
- Rivera Suárez, V. J. (2021). *Factores que causan la evasión fiscal en el Ecuador*. Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5804/1/UPSE-TCA-2021-0027.pdf>
- Rodríguez Sánchez, Y. (2020). *Metodología de la investigación*. México: Klik soluciones educativas.
- Rudeli, J. C. (2020). *Problemas Relativos a la Exclusión de Oficio del Régimen Simplificado [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Comahue]*. Repositorio

digital institucional. Obtenido de
[http://rdi.uncoma.edu.ar/bitstream/handle/uncomaid/15829/RUDELI%20JULIO%20C%
c3%89SAR.%20Trabajo%20Final%20de%20Especializacion.%20Esp.%20Tributacion.%202020.%20Entrega%20Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://rdi.uncoma.edu.ar/bitstream/handle/uncomaid/15829/RUDELI%20JULIO%20C%c3%89SAR.%20Trabajo%20Final%20de%20Especializacion.%20Esp.%20Tributacion.%202020.%20Entrega%20Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Schnarch, A. (2022). *Emprendimiento exitoso: Cómo mejorar su proceso y control* (2da. Edición ed.). Bogotá: ECOE Ediciones.

Shiva, D. (2021). *Bajo un techo como cielo*. Madrid: Europa ediciones.

Siigo Contífico. (28 de 02 de 2023). *¿Cuáles son los negocios populares RIMPE?* Obtenido de Siigo Contífico: <https://contifico.com/rimpe-negocios-populares-todo-lo-que-debes-saber-sobre-este-regimen/>

SRI. (05 de enero de 2018). *Guía Tributaria 1- Deberes formales personas naturales no obligadas a llevar contabilidad*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Guía Tributaria 1 - Deberes formales \(personas naturales no obligadas a llevar contabilidad\).pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Guía%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad).pdf)

SRI. (12 de 10 de 2019). *Guía personas naturales*. Obtenido de Mi guía tributaria personas naturales obligadas a llevar contabilidad: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/345021c7-4dc4-4a79-991b-bdc14f66105d/GUIA-PERSONAS-NATURALES.pdf>

SRI. (30 de diciembre de 2021). *Reglamento Ley Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Dirección Nacional Jurídica*. Quito, Pichincha, Ecuador: SRI.

SRI. (20 de septiembre de 2023). *RIMPE Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

- SRI. (02 de 02 de 2024). *SRI*. Obtenido de Guía de los derechos del contribuyente:
file:///C:/Users/Abby/Downloads/Gu%C3%ADa%20de%20Derechos%20del%20contribuyente.pdf
- Tavera, A. V. (2020). *Millonario Emprendedor*. Londres: Sofos Literatura.
- Tejero González, J. M. (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Vargas Restrepo, C. M., Jiménez López, J. D., & Alzate Giraldo, J. S. (2022). Sobre el concepto de reforma tributaria estructural. *Panorama Económico*, 30(1), 41-60. doi:<https://doi.org/10.32997/pe-2022-4208>
- Yagual Mejillones, D. M. (2022). Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador [Tesis de licenciatura, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. *Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador [Tesis de licenciatura, Universidad Estatal Península de Santa Elena]*. Repositorio institucionsl, Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/7184/1/UPSE-TCA-2022-0022.pdf>

ANEXOS

“Encomienda a Jehová tu camino, y espera en Él, y Él hará”

(Samos 37:5)

Anexo 1: Certificado de análisis COMPILATIO

Quevedo, 21 de marzo 2024

Doctor.

Byron Oviedo Bayas.

DECANO DE LA FACULTAD DE POSGRADO DE LA UTEQ.

Presente.

De mis consideraciones.

Mediante la presente cumpla en presentar a usted, el informe de trabajo de investigación cuyo tema es, **RÉGIMEN RIMPE Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ELOY ALFARO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, AÑO 2022,**

presentado por la **C.P.A. LETTY ABIGAIL VELASCO ORTIZ**, estudiante del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría. Fue dirigido y revisado bajo mi dirección, y desarrollado de acuerdo al Reglamento General de Graduación de Posgrado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Cumple con el requerimiento de análisis de COMPILATIO el cual avala los niveles de originalidad en un 95% y de similitud 5% del trabajo de investigación.



Válido este documento, a fin de que el consejo académico de la unidad permita se prosiga con los trámites pertinentes, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Cordialmente



WENDY DIANA
CARRANZA QUIMI

Ing. Wendy Diana Carranza Quimi. M.Sc.
DIRECTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Anexo 2: Solicitud de autorización para elaboración del proyecto

Santo Domingo, 04 de septiembre de 2023

Sra.

Carmita E. Díaz Campoverde

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ELOY ALFARO DE SANTO DOMINGO

Presente. -

De mis consideraciones;

Yo, Letty Abigail Velasco Ortiz portadora de la cédula de identidad nro. 2300230766, estudiante de la Unidad de Posgrado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, me dirijo a su autoridad extendiéndole un afectuoso saludo y deseos de éxitos en las delicadas funciones que diariamente realiza.

Por medio de la presente solicito de la manera más comedida autorice la realización de mi proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magíster en Contabilidad y Auditoría, cuyo tema es: “Régimen RIMPE y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo, año 2022” el mismo que con su aval se desarrollará dentro de su representada.

Nota: Toda la información recopilada será de exclusivo uso académico.

Segura de que mi solicitud será atendida, me suscribo de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente;



C.P.A. Letty Abigail Velasco Ortiz

CI. 2300230766

Cel.: 0982426464

Email: letty.velasco2015@uteq.edu.ec

SOLICITANTE

Anexo 3: Aceptación de la Asociación Eloy Alfaro



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y AFINES

“ELOY ALFARO”

Filial – FECAA

Fundada el 09 de diciembre de 1983–Acuerdo Ministerial N.º 0133 febrero 8 de 1985

Santo Domingo de los Colorados – Ecuador

“UNIDOS SOMOS MÁS”

Santo Domingo, 05 de septiembre de 2023

Lic.
Abigail Velasco
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo al que acompañamos con nuestros mejores deseos de éxitos en su ardua labor diaria.

En contestación al oficio s/n de fecha 04 de septiembre de 2023, recibido de su persona en la cual textualmente solicita *“autorización para realizar el proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Auditoría, cuyo tema es: Régimen RIMPE y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la asociación Eloy Alfaro del cantón santo domingo, año 2022”*, nos es grato comunicarle que su persona cuenta con toda nuestra confianza y autorización para que desarrolle su trabajo durante el tiempo determinado en su pedido y todo el que necesite, además, expresamos que estamos a su disposición, agradeciéndole por tener en consideración esta noble organización social.

Seguras de que investigación aportará significativamente al desarrollo de la Asociación Eloy Alfaro, nos suscribimos de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente;

Sra. Carmita Díaz Campoverde
PRESIDENTA

Sra. Gabriela Imbago Parra
SECRETARIA AA.CC.


RUC: 2390008859001

DIR.: AV. 3 DE JULIO Y SAN MIGUEL- SANTO DOMINGO- ECUADOR

CEL.: 0988016986

EMAIL: eloyalfaro2018@hotmail.com

Anexo 4: Formato de encuesta

		Universidad Técnica Estatal de Quevedo Unidad de Posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría				
Proyecto de Investigación titulado: "Régimen Rimpe y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro, año 2022."						
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS NEGOCIOS POPULARES Y EMPRENDEDORES DE LA ASOCIACIÓN ELOY ALFARO						
Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Asociación Eloy Alfaro del cantón Santo Domingo.						
Agradeciendo su participación; el presente instrumento será utilizado exclusivamente con fines académicos y la información aquí escrita se manejará de forma confidencial, por lo que se le solicita aportar con información veraz, para el éxito de esta investigación.						
Preguntas Generales						
1.- Sexo:		2.- Edad		3.- Estudios:		
1) Hombre	<input type="checkbox"/>	1) De 18 años hasta 25 años	<input type="checkbox"/>	1) Primaria	<input type="checkbox"/>	
2) Mujer	<input type="checkbox"/>	2) De 26 años hasta 36 años	<input type="checkbox"/>	2) Secundaria	<input type="checkbox"/>	
		3) De 37 años hasta 45 años	<input type="checkbox"/>	3) Tercer Nivel	<input type="checkbox"/>	
		4) De 46 años hasta 55 años	<input type="checkbox"/>			
		5) Más de 55 años	<input type="checkbox"/>			
4.- Tipo de negocio		5.- Antigüedad del negocio				
1) Ferretería	<input type="checkbox"/>	1) Menor a 1 año	<input type="checkbox"/>			
2) Juguetería	<input type="checkbox"/>	2) 1 hasta 5 años	<input type="checkbox"/>			
3) Gabinete de belleza	<input type="checkbox"/>	3) Mayor a 5 hasta 10 años	<input type="checkbox"/>			
4) Venta de Cocinas industriales	<input type="checkbox"/>	4) Mayor a 10 hasta 15 años	<input type="checkbox"/>			
5) Venta de ropa/calzado	<input type="checkbox"/>	5) Mayor a 15 años	<input type="checkbox"/>			
6) Otro	<input type="checkbox"/>					
Variable de estudio: Deberes formales y tributarios del contribuyente RIMPE						
Preguntas / Items		Escala de valoración y selección de opciones				
Sección 1- Conciencia Tributaria						
RIMPE		RISE	RIMPE- Negocios Populares	RIMPE- Emprendedores	RIM	General
		1	2	3	4	5
6.- ¿A cuál de los siguientes regímenes pertenece?						
Evasión tributaria		Si	No			
		1	2			
7.- ¿Conoce usted que toda persona natural o jurídica que ejerza al menos una actividad económica debe declarar y pagar impuestos al Estado?		Si	No			
		1	2			
8.- ¿Considera usted que la ocultación de información fiscal perjudica al crecimiento de su negocio y del país?						
Sección 2- Cumplimiento Tributario						
Deberes Formales		Si	No			
		1	2			
9.- ¿Tiene conocimiento sobre las reformas de la normativa tributaria?						
		Nota de venta	Factura Física	Factura electrónica	Liquidación By S.	Ninguna
		1	2	3	4	5
10.- ¿Cuál de los siguientes comprobantes de venta utiliza para su negocio?						
		Si	No			
		1	2			
11.- ¿Lleva usted un registro de ingresos y gastos?						
		Declaración Impuesto a la Renta 2022	Declaración mensual de IVA	Declaración semestral de IVA	Ninguna	
		1	2	3	4	
12.- ¿Durante el año 2023, ha cumplido con las siguientes obligaciones?						
		Enero del año siguiente al periodo	Marzo del año siguiente al periodo	Junio del año siguiente al periodo		
		1	2	3		
13.- Actualmente ¿Cuál es la fecha máxima de declaración de Impuesto a la Renta para los contribuyentes RIMPE ?						
Sanciones		Si	No			
		1	2			
14.- ¿Conoce usted, cuál es la sanción por no realizar las declaraciones, evadir impuestos o no emitir comprobantes de venta?						
		Multas Económicas	Clausura Temporal	Clausura Permanente	Prisión	Ninguna
		1	2	3	4	5
15.- ¿Cuál de las siguientes sanciones conoce usted que pueda aplicarse a un contribuyente?						
<i>¡Gracias por su colaboración!</i>						

Anexo 5: Fotos de aplicación de encuesta

